



**Gerencia Seccional V Barranquilla
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias
Vigencia 2022**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

MARÍA ELVIRA SALCEDO CARRILLO
Gerente Seccional V
Supervisor

Hermes David Ramos Geliz – Profesional Universitario Grado 01 (*Líder*)
Susana del Carmen Abraham Dau – Asesora de despacho Grado 02
Germán David Cotes Ramírez – Profesional Universitario 02
Jaime Andrés García Carvajal – Profesional Universitario 02
Cristina Castro Arias – Profesional Universitario 01
Auditores

Barranquilla, 16 de agosto de 2023

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|---------------|--|-----------|
| 1 | DICTAMENES Y CONCEPTOS | 3 |
| 1.1. | Pronunciamiento sobre la cuenta | 4 |
| 1.1.1 | Dictamen sobre los Estados Financieros | 4 |
| 1.1.2 | Opinión sobre la Gestión Presupuestal | 4 |
| 1.1.3 | Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales | 4 |
| 1.2. | Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno | 5 |
| 1.3. | Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento | 5 |
| 2. | RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL | 6 |
| 2.1. | Gestión Financiera | 6 |
| 2.1.1. | Estados Financieros | 6 |
| 2.1.2. | Tesorería | 7 |
| 2.2. | Gestión Presupuestal | 13 |
| 2.2.1. | Presupuesto como Instrumento | 13 |
| 2.2.2. | Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto | 17 |
| 2.3. | Gestión Misional | 37 |
| 2.3.1. | Proceso de Participación Ciudadana | 37 |
| 2.3.2. | Proceso Auditor de la Contraloría | 40 |
| 2.3.3. | Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares | 45 |
| 2.3.4. | Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal | 54 |
| 2.3.5. | Proceso de Jurisdicción Coactiva | 58 |
| 2.4. | Control Fiscal Interno | 65 |
| 2.5. | Plan Estratégico y Plan de Acción | 67 |
| 2.6. | Evaluación del Plan de Mejoramiento | 70 |
| 2.6.1. | Resultados de la evaluación | 70 |
| 2.7. | Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal | 82 |
| 2.7.1. | Atención de denuncias de control fiscal | 82 |
| 2.7.2. | Inconsistencias en la rendición de Cuenta | 82 |
| 2.7.3. | Beneficios de control fiscal | 82 |
| 3. | TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA | 82 |
| 4. | ANEXOS | 83 |
| 4.1. | Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción | 83 |
| 4.2. | Anexo nro. 2: Tablas de reservas | 83 |

1 DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional V Barranquilla, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional V Barranquilla. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica nro. 182 del 23 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **NO FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, por lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, correspondiente a la no identificación de los registros contables del grupo 16 Propiedades, planta y Equipo y la no identificación del detalle del inventario de la entidad, los estados financieros de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en su conjunto no fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y no presentan razonablemente, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Negativa**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, debido a la significatividad de la desfinanciación presupuestal con corte a 31-12-2022 descritas en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, el presupuesto de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, para la vigencia 2022 no fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican. Por lo anterior, se emite una opinión **No Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias durante la vigencia 2022, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y

el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con Observaciones**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica nro. 007 del 15 de septiembre de 2021, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 81%, lo que permite concluir su **Cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



María Elvira Salcedo Carrillo
Gerente Seccional

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato *f-01 – catálogo de cuentas* vigencias 2022 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2022-2021

(Cifras en pesos)

| Código Contable | Nombre de la Cuenta | Saldo Final 2022 | % P | Saldo Final 2021 | % P | Var. Absoluta | Var. Relativa |
|-----------------|---|------------------|------|------------------|------|---------------|---------------|
| 1 | Activos | 548.362.063 | 100 | 692.801.337 | 100 | -144.439.274 | -20,8 |
| 11 | Efectivo y Equivalentes al Efectivo | 287.283.592 | 52,4 | 431.823.981 | 62,3 | -144.540.389 | -33,5 |
| 13 | Cuentas por Cobrar | 12.148.747 | 2 | 9.795.120 | 1 | 2.353.627 | 24 |
| 16 | Propiedades, Planta y Equipo | 243.429.724 | 44 | 235.782.236 | 34 | 7.647.488 | 3 |
| 19 | Otros Activos | 5.500.000 | 1 | 15.400.000 | 2 | -9.900.000 | -64 |
| 2 | Pasivos | 3.035.790.924 | 100 | 2.198.314.444 | 100 | 837.476.480 | 38 |
| 24 | Cuentas por Pagar | 1.173.194.613 | 39 | 984.836.074 | 45 | 188.358.539 | 19 |
| 25 | Beneficios a los Empleados | 1.852.112.139 | 61 | 1.213.478.370 | 55 | 638.633.769 | 53 |
| 27 | Provisiones | 10.484.172 | 0 | 0 | 0 | 10.484.172 | 0 |
| 3 | Patrimonio | -2.487.428.861 | 100 | -1.505.513.107 | 100 | -981.915.754 | 65 |
| 31 | Patrimonio de las Entidades de Gobierno | -2.487.428.861 | 100 | -1.505.513.107 | 100 | -981.915.754 | 65 |

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2022 y 2021.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Activos

A 31-12-2022 la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, presentó un saldo de \$548.362.063, que se compone del grupo 11 efectivo y equivalente al efectivo por valor de \$287.283.592, de dos cuentas bancarias, representando el 52,4%, grupo 13 cuentas por cobrar por \$12.148.747, conformadas por los derechos de cuotas de

fiscalización e incapacidades, que representa el 2,2%, grupo 16 propiedades, planta y equipo, por \$243.429.724 que corresponde a los bienes de la entidad para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales, representando el 44,4% y el grupo 19 otros activos por \$5.500.000, correspondiente a licencias y software que representan el 1% del total del activo.

Pasivos

Al cierre de la vigencia 2022, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, reflejó un saldo de \$3.035.790.924, que se compone del grupo 24 cuentas por pagar por \$1.173.194.613, que corresponde a las obligaciones adquiridas con terceros, representando el 38.7%, grupo 25 beneficios a los empleados por \$1.852.112.139, que corresponde a las retribuciones a los empleados por los servicios originados, representando el 61% y el grupo 27 provisiones por \$10.484.172, que corresponde a litigios y demandas, que representan el 0.3%.

Patrimonio

El patrimonio a 31-12-2022 reportó un saldo de \$-2.487.428.861, compuesto de capital fiscal por \$1.777.747.636 y resultado del ejercicio por \$-2.134.084.449.

2.1.2. Tesorería

La Contraloría reportó a 31-12-2022 el movimiento de dos cuentas bancarias del Banco AV Villas para recaudos de cuotas de fiscalización e incapacidades y gastos de funcionamiento nómina y prestaciones sociales.

El saldo reportado en las cuentas bancarias de la entidad por valor de \$287.283.590, corresponden a lo reportado en el grupo 1110 efectivo y equivalentes a los efectivos.

La Contraloría ejecutó durante la vigencia 2022 una caja menor por valor total de ingresos y gastos de \$2.873.100, con un monto fijo de \$2.000.000.

Mediante Resolución nro.007 del 6 de enero de 2022, se constituyó la caja menor de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por monto fijo de \$2.000.000, con los rubros presupuestales de comunicaciones y transporte por \$300.000, mantenimiento \$800.000 y materiales y suministros de \$900.000 y mediante Resolución nro.347 del 12 de diciembre de 2022 se cierra la caja menor con un saldo de \$0.

Mediante comprobante de egreso 24-6819 del 27-01-2022, se apertura la caja menor por \$2.000.000, mediante Resolución nro.07 del 6-01-2022, con CDP 078, RP 08-5 y OP 10-9.

Se realizó la verificación y confrontación de la totalidad de los gastos de la caja menor, correspondiente del 18 de enero a 30 de noviembre de 2022.

Los soportes presentados son coherentes con el detalla de la relación de gastos, evidenciando a quien se le paga, concepto, valor factura y valor neto pagado, por valor de \$2.000.000, con sus respectivas firmas del responsable y quien recibe.

Los comprobantes se generaron desde el 245 al 272, verificados en cada uno de los recibos definitivos de caja menor.

Reembolso

Mediante comprobante de egreso 24-7154 del 29-03-2022, se realizó reembolso de caja menor por \$873.100, mediante Resolución nro.07 del 6-01-2022, con CDP 0772, RP 08-137 y OP 10-108.

Los rubros afectados fueron 21020205 comunicaciones y Transporte 51112301 Comunicación y transporte, 21020215 mantenimiento 51111501 Mantenimiento 21020101 materiales y Suministros 51111401 Materiales y suministros.

El formato general de caja menor presentó el reembolso por valor de \$873.100, realizado en marzo 3 de 2022.

Los comprobantes se generaron desde el 229 al 244, verificados en cada uno de los recibos definitivos de caja menor.

Mediante Resolución nro.158 del 12 de mayo de 2022, se modifica el artículo 1 y 6 de la Resolución 07 del 6 de enero de 2022, realizando una nueva distribución de los valores y porcentajes de cada rubro presupuestal.

Mediante Resolución nro.347 del 12 de diciembre de 2022 se cerró la caja menor con un saldo de 0, de acuerdo con lo certificado el día 12 de diciembre de 2022 firmado por el auxiliar administrativo Código 407 grado 3.

Análisis de los recaudos:

El valor reportado como recaudo en cuentas bancarias, presentó un saldo de \$9.122.231.300, que al ser comparado con el Estado de Resultados

\$8.635.615.379, generó una diferencia de \$486.615.921. La anterior situación se genera como observación administrativa, para ser aclarada por la entidad, ya que, durante la etapa de ejecución, no fue sustentada por la entidad.

Se realizó la verificación de las dos cuentas bancarias así:

- Código contable 11100601 Banco AV Villas cuenta 824887-1, a 31-12-2022, reportó movimientos al cierre de la vigencia por valor de \$280.327.028, en donde se verificó junto con la conciliación bancaria y extracto de los doce meses del año.
- Código contable 11100602 AV Villas cuenta 824742618 a 31-12-2022, reportó movimientos al cierre de la vigencia por valor de \$6.956.562, en donde se verificó la conciliación bancaria y el respectivo extracto.

Al respecto se realizó la verificación de las dos cuentas desde el mes de enero a diciembre, confrontando con el saldo final y saldo inicial, encontrándose de acuerdo con los movimientos de las conciliaciones y extractos del banco.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Financieros 31 de diciembre de 2022

(Cifras en pesos)

| Clase/Código cuenta | Nombre Cuenta | Saldo | %/Clase | Riesgo identificado |
|---------------------|-------------------------------------|-------------|---------|---|
| ACTIVO | | | | |
| 11 | Efectivo y equivalentes al efectivo | 287.283.591 | 52 | Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para la descripción del efectivo, afectando la razonabilidad de los saldos del efectivo. |
| 13 | Cuentas por cobrar | 12.148.747 | 2 | Posibilidad de incurrir en registros de movimientos de cuentas por cobrar que no estén respaldadas por los actos administrativos o que sean saldos de vigencias anteriores sin depurar. |
| 16 | Propiedades, planta y equipo | 243.429.724 | 44 | Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para la descripción del efectivo y reconocimiento de bienes y que el inventario físico no sea coherente ni consistente con lo reportado en los |

| Clase/Código cuenta | Nombre Cuenta | Saldo | %/Clase | Riesgo identificado |
|-------------------------|-------------------------------|----------------|---------|---|
| | | | | respectivos auxiliares que conforman el grupo 16. |
| PASIVO | | | | |
| 25 | Beneficios a los empleados | 1.852.112.139 | 61 | Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para el reconocimiento de los registros de las cuentas del pasivo, para su identificación, seguimiento y control. |
| INGRESOS | | | | |
| 41 | Ingresos | 8.641.283.239 | 100 | El riesgo se identificará transversalmente en el momento de la desagregación del efectivo y equivalentes al efectivo. |
| GASTOS | | | | |
| 51 | De Administración Y Operación | 10.391.135.470 | 100 | El riesgo se identificará transversalmente en el momento de la desagregación del efectivo y equivalentes al efectivo. |
| CUENTAS DE ORDEN | | | | |
| 81 | Activos Contingentes | 256.297.939 | 100 | Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para el reconocimiento de los registros reportados como demandas a favor y en contra de la entidad, para su identificación, seguimiento y control. |
| 91 | Pasivos Contingentes | 329.450.500 | 100 | |

Fuente: Información financiera de la CDCI vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme al plan de trabajo en donde se pudo evidenciar que la estructura contable de los estados financieros se encuentra conforme con los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Nuevo Marco Normativo. no existió limitación en el suministro de la información en la fase de ejecución.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 1, por no realizar gestión en las vigencias, 2021 y 2022 a los registros contables de otras cuentas por cobrar.

A 31-12-2022 se identificó que lo registrado contablemente en la cuenta 1384 otras cuentas por cobrar, correspondiente a incapacidades, responsabilidad fiscal y otras cuentas por cobrar a empleados y contratistas, por valor de \$12.148.747, corresponde a traslado de saldos de vigencias anteriores, evidenciando solamente gestión a una incapacidad por valor de \$1.428.559, en donde la Gerencia Nacional de Gestión de Salud Total EPS, responde que no es procedente el reconocimiento;

es decir que la entidad no ha realizado una gestión efectiva ni oportuna al respecto para la recuperación de estos recursos.

Esta situación contraviene lo reglado en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, numeral 2 cuentas por pagar 2.1 reconocimiento “*Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo*”.

Lo anterior se presentó presuntamente por falta de control, seguimiento e inoportunidad en la gestión de cobro ante las entidades responsables del pago para la recuperación del erario, situación que generaría una presunta pérdida de recursos.

Hallazgo administrativo nro. 2, por la desactualización del inventario de elementos, lo que impidió la confrontación del registro contable del grupo 16 propiedades, planta y equipo.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, presentó el inventario sin el detalle de los bienes de la entidad a 31-12-2022 y al ser confrontado con el grupo 16 Propiedades, planta y equipo, se evidenciaron las siguientes diferencias:

Tabla nro. 3. Grupo 16 vs inventario de bienes

(Cifras en pesos)

| Código contable | Saldo balance | Saldo inventario |
|---|---------------|------------------|
| 166501 muebles y enseres | 231.167.860 | Sin identificar |
| 167001 equipos de comunicación | 36.275.254 | Sin identificar |
| 167002 equipos de computación | 135.546.780 | Sin identificar |
| 167007 equipos de comunicación y computación de uso permanente sin contraprestación | 165.373.237 | Sin identificar |
| 167502 equipos de transporte tracción y elevación | 148.784.000 | 170.495.542 |
| Total | 717.147.131 | 170.495.542 |

Fuente: Inventario de la entidad, registros contables a 31-12-2022.

La tabla anterior, permite evidenciar las diferencias presentadas entre el libro mayor y balance del grupo 16 Propiedades, planta y equipo y el inventario de bienes de la entidad, lo que contraviene el marco conceptual, numeral 6 Definición, reconocimiento, medición y revelación de los elementos que constituyen los Estados Financieros, numeral 6.1.1 Activos, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la

evaluación del control interno contable anexo a la Resolución nro. 193 de 2016 y el numeral 1.2.2. Conciliación entre áreas de la entidad que generan información contable del Instructivo nro. 001 del 24 de diciembre de 2021 de la CGN.

Situación generada presuntamente por falta de control, seguimiento y detalle de los registros contables, lo que implica que la información no sea comparable, verificable y confiable, generando incertidumbre en lo registrado en la información financiera de la entidad.

Hallazgo administrativo nro. 3, por sobreestimación e incertidumbre en el saldo de la cuenta 9120 litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.

En el Formato 23 controversias judiciales se presentó un saldo de las pretensiones de \$4.223.915.768 y la cuantía de primera instancia por \$376.562.181, valor confrontado con lo reportado en el catálogo de cuentas como pasivos contingentes de \$329.450.500, con una diferencia de \$47.111.681, en donde se evidenció que el valor registrado contablemente corresponde a lo certificado el día 30 de diciembre de 2022 por la Oficina Asesora Jurídica, área responsable de rendir la información en el Formato 23 Evaluación de Controversias Judiciales; situación que contraviene el numeral 2.3 del procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, actualizado según la Resolución 238 de 2021, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

La anterior situación se genera presuntamente por debilidades de control, seguimiento y reporte en la información de la entidad, generando sobreestimación e incertidumbre en el saldo de la cuenta 9120 litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos; esta irregularidad es reiterativa ya que se identificó en las dos vigencias anteriores a la evaluada.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los indicadores de evaluación para la certificación anual sobre la vigencia 2022, presentaron un Riesgo bajo de no ejecutar el proceso ubicado en nivel cuatro en el proceso de Contabilidad, sin embargo, se identificaron inconsistencias que afectan el pronunciamiento de la gestión del proceso de la Auditoría Financiera y de Gestión.

Conclusión de la Gestión Financiera

Basado en los riesgos evaluados y la calificación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso financiero fue **Negativa**, de acuerdo con la no identificación y desagregación de los registros contables del grupo 16 propiedades, planta y equipo y la no identificación del detalle del inventario de la entidad. En cuanto al indicador de evaluación para la certificación anual sobre la vigencia 2022, el resultado de la evaluación generada en este informe no es comparable con la certificación de la Contraloría ya que la certificación corresponde a reporte de información para sacar estadísticas, mas no para análisis, descripción y depuración de cuentas contables.

2.2. Gestión Presupuestal

Mediante Acuerdo nro.098 del 2021 se adoptó el presupuesto de rentas y recursos de capital y recursos de fondos especiales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del distrito de Cartagena de Indias, en donde se aprobó para la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias \$8.167.956.919.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias mediante Resolución nro. 01 del 3 de enero de 2022, liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022 por valor de \$8.167.956.919.

A 31-12-2022, se reportó como apropiación inicial \$8.167.956.919, más adiciones de \$432.358.559, presenta una apropiación definitiva de \$8.600.315.478, coherente con el análisis de la ejecución presupuestal al cierre de la vigencia.

Como presupuesto definitivo a 31-12-2022 la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, presentó un valor de \$8.600.315.478 y como recaudos el mismo valor, sin generar saldo por recaudar.

Los recaudos presentaron un valor de \$8.600.315.478 y el total de los pagos presupuestales un valor de \$8.375.476.515, generando una diferencia de \$224.838.963, que corresponden a las cuentas por pagar originadas al cierre de la vigencia 2022, regladas mediante Resolución nro. 01 del 2 de enero de 2023.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

Modificaciones presupuestales:

De acuerdo con la evaluación y análisis de la ejecución presupuestal al cierre de la vigencia 2022, se identificaron las siguientes modificaciones presupuestales auditadas en su totalidad y se describen a continuación:

- Resolución nro. 367 del 30 de diciembre de 2022, se efectuaron créditos y contra créditos por \$28.719.722.
- Resolución nro. 342 del 1 de diciembre de 2022, se efectuaron créditos y contra créditos por \$61.158944.
- Resolución nro. 313 del 1 de noviembre de 2022, se efectuaron créditos y contra créditos por \$479.114.163.
- Resolución nro. 294 del 3 de octubre de 2022, se efectuaron créditos y contra créditos por \$81.177.567.
- Resolución nro. 289 del 20 de septiembre de 2022, se efectuaron créditos y contra créditos por \$6.500.000.
- Resolución nro. 190 del 10 de junio de 2022, se efectuaron créditos y contra créditos por \$59.108.784.
- Resolución nro. 142 del 25 de abril de 2022, se efectuaron créditos y contra créditos por \$62.364.822.

Las anteriores modificaciones internas al presupuesto suman \$778.144.002, valores iguales entre los créditos y contra créditos y son coherentes con la ejecución presupuestal al cierre de la vigencia.

Adiciones al presupuesto:

Para la ejecución presupuestal al cierre de la vigencia 2022, se analizaron y auditaron las adiciones presentadas durante la vigencia, que se detallan a continuación:

- Resolución nro. 271 del 1 de septiembre de 2022, se efectúan incorporación al presupuesto de \$432.358.559.
- Acuerdo nro. 091 del 11 de julio 2022, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias traslada \$244.791.145,17 y \$187.567.414, para un total de \$432.358.559.

Los rubros y códigos reportados corresponden a la ejecución presupuestal al cierre de la vigencia 2022.

De acuerdo con la ejecución presupuestal al cierre de la vigencia se ejecutó el rubro 2.1.2.02.02.009 Capacitación, por valor de \$172.074.372, que corresponde al 2% sobre el total de \$8.600.315.478, como presupuesto definitivo, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

Así mismo, se analizó y auditó el rubro 2.1.2.02.02.009 Bienestar Social por valor de \$39.594.669.

Se realizó la verificación contable mediante el código 510803 Capacitación, bienestar social y estímulos, registra \$211.669.041, valor que es coherente y corresponde a los registros presupuestales en los rubros de Capacitación y Bienestar Social.

Muestra Seleccionada

Tabla no. 4. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

(Cifras en pesos)

| Rubro presupuestal | Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /... | Valor (\$) Compromisos | % Compromisos | Valor (\$) a auditar | % Muestra a auditar | Riesgo identificado |
|---|---|------------------------|---------------|----------------------|---------------------|--|
| 2.1.2.02.02.009 | Bienestar Social | 39.594.669 | 26 | 39.594.669 | 100 | Posibilidad que se estén realizando pagos para una destinación diferente a la que fueron creados. |
| 2.1.2.02.02.009 | Capacitación | 172.074.372 | 6 | 172.074.372 | 100 | Posibilidad que se estén realizando pagos para una destinación diferente a la que fueron creados. |
| Cuentas por pagar a 31-12-2022 | Cuentas por pagar a 31-12-2022 | 224.838.963 | 3 | 224.838.963 | 100 | Posibilidad que se constituyan cuentas por pagar presupuestales que no estén respaldadas por acto administrativo y no estén legalmente constituidas a 31-12-2022 y pagadas en el 2023. |
| Modificaciones presupuestales vigencia 2022 | | 778.144.002 | 9 | 778.144.002 | 100 | Posibilidad de realizar modificaciones por valores diferentes a los autorizados y que no estén respaldados por el respectivo acto administrativo. |

Fuente: Información presupuestal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme al plan de trabajo en donde se constató y analizó la ejecución presupuestal al cierre de la vigencia 2022. No existió limitación en el suministro de la información en la fase de ejecución.

Al realizar el ejercicio auditor se identificó como riesgo la posibilidad de realizar modificaciones por valores diferentes a los autorizados y que no estén respaldados por el respectivo acto administrativo, se realizó el respectivo análisis y evaluación de la totalidad de las modificaciones presupuestales, encontrándose ajustadas a la ejecución presupuestal mensual y consolidada.

De igual manera se identificó como riesgo la posibilidad que se estén realizando pagos para una destinación diferente a la que fueron creados, en donde se auditó lo correspondiente a los rubros de capacitación y bienestar, encontrando coherencia y respaldo de los movimientos presupuestales de acuerdo con la información suministrada por la entidad.

Para la evaluación del plan de capacitación se solicitó la información correspondiente a los comprobantes de egresos, registro presupuestal, pago, acto administrativo, evidenciando que el contrato fue inicialmente por \$167.00.000, el cual fue adicionado mediante orden de pago nro. 449 del 22-12-2022 por \$5.047.372, para un total de \$\$172.074.372.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Hallazgo administrativo nro. 4, por la no apropiación presupuestal de compromisos y obligaciones presupuestales a 31-12-2022.

A 31-12-2022, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, presentó una desfinanciación presupuestal de las obligaciones contraídas, por valor de \$1.791.383.862, de acuerdo a lo evidenciado e identificado por la misma Contraloría en su ejecución presupuestal al cierre de la vigencia 2022, correspondiente a los rubros de sueldos de diciembre por \$369.918.205, vacaciones \$189.637.759, cesantías anualizadas \$283.539.930, prima de vacaciones \$171.398.482, prima de navidad \$363.088.856, prima de servicios \$85.376.713, bonificación por recreación \$14.390.321, bonificación por servicios \$68.172.022 y cesantías retroactivas por \$245.861.574.

Lo anterior, incumple con los principios de planificación, universalidad y programación integral de que trata el artículo 13, 15 y 17, del Decreto 111 de 1996; lo descrito anteriormente, denota la inadecuada e indebida planeación y programación del presupuesto, observando la carencia de controles al momento de la ejecución de los compromisos y obligaciones presupuestales, de acuerdo a las

necesidades y obligaciones adquiridas durante la vigencia, lo que generó el desfinanciación de la programación inicial del presupuesto asignado.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los indicadores de evaluación para la certificación anual sobre la vigencia 2022, presentaron un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso ubicado en nivel cinco en el proceso de Presupuesto, sin embargo, a 31-12-2022, se identificaron obligaciones que no presentaron apropiación presupuestal, situación que afecta el pronunciamiento de la gestión del proceso de la Auditoría Financiera y de Gestión.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

Basado en los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG y a la desfinanciación presupuestal a 31-12-2022, se concluye que la gestión del proceso de presupuesto como instrumento fue **No Razonable**, situación que no es coherente con los resultados de los indicadores asociados a la certificación ya que esta corresponde a reportes de información para el cálculo de estadísticas, mas no para identificar la ejecución, desarrollo y soporte del presupuesto detallado.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

De la revisión realizada en el SIA OBSERVA se verificó que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2022 un total de 108 contratos con un valor inicial por \$1.172.468.888, adiciones por \$133.686.871 y liberaciones por \$76.166.300, arrojando como valor vigente para la vigencia por \$1.229.989.459, lo que equivale al 14.3% del presupuesto total de la entidad (\$8.600.315.478), de acuerdo con el cruce de información realizado con el proceso presupuestal.

Respecto a la modalidad de selección del contratista, la contratación de 2022 se discriminó así:

Tabla nro. 5. Modalidad de selección

(Cifras en pesos)

| Modalidad | Cantidad | % | Cuantía | % |
|----------------------|----------|----|-----------------|----|
| Mínima Cuantía | 7 | 6 | \$86.235.609 | 7 |
| Contratación Directa | 101 | 94 | \$1.086.233.279 | 93 |

| Modalidad | Cantidad | % | Cuantía | % |
|--------------|------------|------------|------------------------|------------|
| Total | 108 | 100 | \$1.172.468.888 | 100 |

Fuente: Módulo SIA Observa – Informes y reportes

Conforme a lo anterior, la contratación se realizó en dos modalidades, resultando la contratación directa con 101 contratos la más representativa, equivalente al 94% del total de contratos suscritos y en cuantía con el 93%.

Muestra Seleccionada

De un universo de 108 contratos celebrados en la vigencia 2022, por valor total de \$1.172.468.888 se verificaron 14 contratos por \$513.084.487 que representan el 13% del valor total y el 44% del número de contratos suscritos, como se detalla:

Tabla nro. 6. Muestra de Contratación

(Cifras en pesos)

| Nro. contrato | Tipo de contrato | Objeto | Valor | Porcentaje (%) | Riesgo identificado |
|---------------|-------------------------------------|---|-------------|----------------|---|
| 001 | Contrato de Prestación de Servicios | Arrendamiento de bien inmueble ubicado en el barrio bosque con nomenclatura urbana diagonal 22 n 47 b 23 e identificado con folio de matrícula inmobiliaria n 060274390 y referencia catastral n 010301840011000 cuyos linderos medidas y demás especificaciones se encuentran descritos... | 152.250.000 | 13 | Posibilidad de que la Contraloría celebre contratos sin que estén contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones, causado por falta de control. Posibilidad de que la Contraloría no publique los actos y documentos contractuales en las plataformas establecidas como obligatorias por la normatividad, causado por falta de gestión. |
| 011 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales dirigidos al apoyo y acompañamiento jurídico y legal que requiera la oficina asesora jurídica de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. | 12.000.000 | 1 | Posibilidad de que la Contraloría no realice los estudios previos justificando las necesidades de manera clara y detallada, y además que no se ajusten a la legalidad, causado por incumplimiento normativo, falta de gestión y control. |
| 012 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales dirigidos al apoyo y acompañamiento jurídico y legal que requiera la oficina asesora jurídica de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. | 12.000.000 | 1 | Posibilidad de que la Contraloría no realice los estudios previos justificando las necesidades de manera clara y detallada, y además que no se ajusten a la legalidad, causado por incumplimiento normativo, falta de gestión y control. |
| 022 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales como abogada para apoyar el proceso de participación ciudadana de la | 10.000.000 | 1 | Posibilidad de que la Contraloría no realice los estudios previos justificando las necesidades de manera clara y detallada, y además que no se ajusten a la legalidad, causado por incumplimiento normativo, falta de gestión y control. |

| Nro. contrato | Tipo de contrato | Objeto | Valor | Porcentaje (%) | Riesgo identificado |
|---------------|-------------------------------------|---|-------------|----------------|--|
| | | Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. | | | Posibilidad de que la Contraloría no seleccione a los contratistas de conformidad con los parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables, causado por desatención normativa e incidencia de factores subjetivos. |
| 047 | Contrato de Prestación de Servicios | prestación de servicios profesionales dirigidas al apoyo y acompañamiento jurídico y legal que requiera la oficina de dirección técnica de responsabilidad fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. | 16.000.000 | 1 | |
| 058 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales como economista dirigidos al apoyo asesoría y acompañamiento en los procesos y procedimientos de auditoría que practique la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. | 10.000.000 | 1 | Posibilidad de que la Contraloría celebre contratos sin disponibilidad presupuestal y que no realice el correspondiente registro de estos, causado por falta de control. |
| 071 | Suministro | Contratar el suministro de combustible para los vehículos recibidos en calidad de comodato y de propiedad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. | 10.000.000 | 1 | Posibilidad de que la Contraloría no ejerza de manera adecuada la supervisión en los contratos para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones, causado por desatención de los deberes y obligaciones determinados en la norma. |
| 073 | Suministro | Contratar el suministro de tintas para las impresoras de las diferentes dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias vigencia 2022. | 13.469.730 | 1 | Posibilidad de que la Contraloría realice adiciones o prórrogas sin el cumplimiento de los requisitos normativos, causado por desatención normativa y falta de control. |
| 074 | Suministro | Suministro de papelería para de las diferentes dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia de 2022 | 18.037.117 | 2 | |
| CDC-087-2022 | Contrato de Prestación de Servicios | Capacitación de funcionarios de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias mediante la realización de diplomado y seminarios para el fortalecimiento institucional de la entidad. | 167.000.000 | 14 | |
| CDC-090-2022 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales dirigidas al apoyo y acompañamiento jurídico y legal que | \$9.000.000 | 1 | Posibilidad de que no sean entregados a satisfacción los bienes e incumplidos los |

| Nro. contrato | Tipo de contrato | Objeto | Valor | Porcentaje (%) | Riesgo identificado |
|---------------|--------------------|---|------------|----------------|--|
| | | requiera el proceso de jurisdicción coactiva de la dirección técnica de responsabilidad fiscal y acciones judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. | | | servicios contratados por la Contraloría, causado por desviación de intereses, inadecuada realización de supervisión y falta de control. |
| CDC-101-2022 | Suministro | Adquisición de seguros y pólizas de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias durante la vigencia 2022 | 15.577.640 | 1 | Posibilidad de que la Contraloría no exija garantías de cumplimiento en los contratos que por disposición normativa son obligatorias, causado por incumpliendo normativo y falta de gestión. |
| CDC-105-2022 | Apoyo a la Gestión | Arrendamiento de bien inmueble ubicado en el barrio bosque con nomenclatura urbana diagonal 22 n 47 b 23 e identificado con folio de matrícula inmobiliaria n 060274390 y referencia catastral n 010301840011000 cuyos linderos medidas y demás especificaciones se encuentran descritos en escritura publica | 50.750.000 | 4 | |
| 108 | Suministro | la adquisición de la dotación de uniformes para personal administrativo de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. | 17.000.000 | 1 | |

Fuente: SIA Observa 2022.

La muestra seleccionada fue auditada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades, sin ninguna limitación de información.

El contrato de capacitación realizado durante la vigencia 2022, satisfizo las necesidades de los funcionarios de la Contraloría y de los sujetos de control; dio cumplimiento al plan institucional de formación y capacitación de la Entidad, y adicionalmente atendió lo señalado en la Ley 1416 de 2010 en su artículo 4° que reza "Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el 2% de su presupuesto para la capacitación de sus funcionarios y sujetos de control".

Con respecto a los riesgos identificados en el ejercicio auditor se generaron las siguientes conclusiones:

En lo relacionado con el riesgo *“Posibilidad de que la Contraloría celebre contratos sin que estén contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones, causado por falta de control”*, se evidenció que el Plan Anual de Adquisiciones fue aprobado para la vigencia 2022 mediante Resolución nro. 003 del 3 de enero de 2022, por valor estimado de \$1.543.088.767, a su vez se pudo constatar que este fue modificado por la Entidad cuatro veces quedando con un valor total de \$1.719.538.767. El mismo, fue publicado el 21 de enero de 2022 y la última modificación el 14 de septiembre de 2022 en el aplicativo SECOP II y en la página web de la Entidad, sin embargo, al cierre de la vigencia no se actualizó teniendo en cuenta que se presentaron diferencias de valores frente al valor total de la contratación y contratos que no estaban planeados lo que generó una observación.

Referente al riesgo *“Posibilidad de que la Contraloría no publique los actos y documentos contractuales en las plataformas establecidas como obligatorias por la normatividad, causado por falta de gestión”*, se evidenció que la Contraloría Distrital de Cartagena publicó documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II de acuerdo con las distintas modalidades de contratación, dando cumplimiento en lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. sobre la publicidad en el SECOP, permitiendo así que la ciudadanía realice un control fiscal social; sin embargo, se constató que hubo publicaciones extemporáneas, lo que generó una observación.

Frente al riesgo *“Posibilidad de que la Contraloría no realice los estudios previos justificando las necesidades de manera clara y detallada, y además que no se ajusten a la legalidad, causado por incumplimiento normativo, falta de gestión y control”*, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación expedido por la Entidad, en la revisión de la muestra, se observó que la Contraloría, señaló una adecuada descripción de la necesidad y conveniencia para efectuar la contratación, las justificaciones de las modalidades de selección utilizadas en cada caso, el estudio del mercado para determinar el presupuesto, y las especificaciones jurídicas, financieras y técnicas exigidas en cumplimiento de los principios generales de la contratación estatal.

Referente al riesgo *“Posibilidad de que la Contraloría no seleccione a los contratistas de conformidad con los parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables, causado por desatención normativa e incidencia de factores subjetivos”*, se verificó que en los expedientes contractuales reposaran los documentos legales exigidos para acreditar la idoneidad y experiencia de los contratistas en la contratación directa.

Frente al riesgo de *“Posibilidad de que la Contraloría celebre contratos sin disponibilidad presupuestal y que no realice el correspondiente registro de los mismos, causado por falta de control”*, se verificó que la expedición del certificado disponibilidad presupuestal para la vigencia 2022, es anterior a la firma del contrato determinando que su valor es igual o superior al contrato, a su vez se pudo comprobar que la expedición del registro presupuestal es anterior a la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Respecto a los riesgos *“Posibilidad de que la Contraloría no ejerza de manera adecuada la supervisión en los contratos para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones, causado por desatención de los deberes y obligaciones determinados en la norma”* y el riesgo *“Posibilidad de que no sean entregados a satisfacción los bienes e incumplidos los servicios contratados por la Contraloría, causado por desviación de intereses, inadecuada realización de supervisión y falta de control”*, se verificó que los informes expedidos por los supervisores, consignan de manera general el cumplimiento del objeto contractual y no detallan si los elementos recibidos están conforme a las especificaciones técnicas exigidas en los documentos contractuales (estudios previos y contratos), esto es, en cuanto a calidad y cantidad; desatendiendo lo señalado en el artículo 26 y 65 de la Ley 80 de 1993, artículo modificado por el artículo 4 de la Ley 2160 de 2021; lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el manual de contratación, lo que generó una observación.

Del riesgo *“Posibilidad de que la Contraloría realice adiciones o prórrogas sin el cumplimiento de los requisitos normativos, causado por desatención normativa y falta de control”*. Se evidenció que durante la vigencia 2022 la Contraloría realizó 23 adiciones por \$133.686.871 como se muestra a continuación:

Tabla nro. 7. Contratos con adiciones

(Cifras en pesos)

| Número contrato | Valor contrato | Fecha adición | Valor adición |
|-----------------|----------------|---------------|---------------|
| 001 | 152.250.000 | 22/07/2022 | 76.125.000 |
| 006 | 7.500.000 | 25/04/2022 | 2.500.000 |
| 007 | 3.600.000 | 25/04/2022 | 1.200.000 |
| 012 | 12.000.000 | 10/02/2022 | 4.800.000 |
| 016 | 7.500.000 | 26/04/2022 | 2.500.000 |
| 018 | 5.400.000 | 26/04/2022 | 1.800.000 |
| 023 | 7.500.000 | 28/04/2022 | 2.500.000 |
| 032 | 7.500.000 | 26/04/2022 | 2.500.000 |
| 033 | 7.500.000 | 28/04/2022 | 2.500.000 |
| 035 | 7.500.000 | 28/04/2022 | 2.500.000 |
| 036 | 9.000.000 | 28/04/2022 | 3.000.000 |
| 038 | 7.500.000 | 28/04/2022 | 2.500.000 |
| 040 | 7.500.000 | 28/04/2022 | 2.500.000 |
| 042 | 7.500.000 | 28/04/2022 | 2.500.000 |
| 049 | 7.500.000 | 28/04/2022 | 2.500.000 |

| Número contrato | Valor contrato | Fecha adición | Valor adición |
|-----------------|----------------|---------------|---------------|
| 051 | 7.500.000 | 28/04/2022 | 2.500.000 |
| 053 | 7.500.000 | 28/04/2022 | 2.500.000 |
| 055 | 4.500.000 | 28/04/2022 | 1.500.000 |
| 056 | 3.600.000 | 28/04/2022 | 1.200.000 |
| 067 | 6.000.000 | 28/04/2022 | 2.000.000 |
| CDC-085-2022 | 6.000.000 | 15/12/2022 | 1.066.666 |
| CDC-087-2022 | 167.000.000 | 29/11/2022 | 4.130.450 |
| | | 29/11/2022 | 943.922 |
| CDC-105-2022 | 50.750.000 | 15/12/2022 | 5.920.833 |

Fuente: Módulo SIA Observa – Informes y reportes

De la tabla anterior, se pudo determinar que las adiciones no superan el 50% del valor inicial del contrato.

Con respecto al riesgo “Posibilidad de que la Contraloría no exija garantías de cumplimiento en los contratos que por disposición normativa son obligatorias, causado por incumpliendo normativo y falta de gestión”, se verificó que las pólizas de garantías exigidas en los procesos contractuales se constituyeron cubriendo los riesgos requeridos, su porcentaje anotado y establecida la vigencia; así como que hayan sido aprobadas antes o concomitante al inicio de la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Hallazgos de la Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 5, por falta de actualización e incumplimiento de lo planeado de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022.

Para la vigencia auditada, el Plan Anual de Adquisiciones tuvo una última modificación el 14 de septiembre de 2022, por valor de \$1.719.538.767, según lo verificado en la página web, incluyó necesidades de bienes y servicios. La descripción de los elementos a adquirir relacionados en el plan se refiere al funcionamiento propio de la entidad, como compra de papelería, suministro de combustible y lubricantes, seguros, capacitación, así como soporte técnico, mantenimiento y actualización de aplicativos.

Sin embargo, se advierte que al final de la vigencia se ejecutó una cuantía de \$1.229.989.459 del valor total de la contratación, sin que se efectuaran los ajustes correspondientes en los actos administrativos internos ni en el SECOP II. Del mismo modo se presentó incumplimiento de lo planeado teniendo en cuenta que los objetos de los contratos 11, 12, 22, 47, 58, 73, CDC-101-2022, CDC-105-2022 y 108 no se evidencian planeados en el PAA.

Lo anterior, obedece a la falta de controles implementados por la Entidad lo que

ocasiona que la ciudadanía no pueda realizar un efectivo control fiscal social y afecte el principio de publicidad, contraviniendo el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, artículo 2 de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 373 del 20 de diciembre 2017.

Situación originada presuntamente por la falta de claridad sobre la necesidad que se pretendía satisfacer, lo que ocasionó que la adquisición de los elementos no fuera oportuna y se afectó el derecho de una buena planeación para la entidad.

Hallazgo administrativo nro. 6, por falencias en la publicación de documentos en el aplicativo SECOP II

En los contratos relacionados a continuación, se evidenció publicación extemporánea de documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP I y II), es decir, los mismos fueron publicados fuera del término de los tres días que señala la ley. Adicional a ello, se evidenció la ausencia de publicación de documentos, tal y como se muestra a continuación:

Tabla nro. 8. Ejemplos de falta de oportunidad en las publicaciones del SECOP

| Contrato | Publicación en el SECOP II |
|-----------------|---|
| 1 | Acta de inicio del 24/01/2022 y se publicó el 03/04/2022 RP DEL 11/01/2022 publicado 8/03/2022 RP adición 116 del 22/07/2022 publicado el 29/07/2022 Ausencia de publicación: No se publicó documentos que certifican la idoneidad y experiencia del contratista, designación del supervisor - Informe de supervisión - Información de pagos - Acta de terminación. |
| 11 | Acta de inicio del 26/01/2022 y se publicó el 22/02/2022 RP DEL 26/01/2022 publicado 03/03/2022 Ausencia de publicación: No se publicó documentos que certifican la idoneidad y experiencia del contratista, no se evidencia la asignación del supervisor y se menciona una persona diferente que el en el SECOP II y en el SIA observa, solo se cargó 3 informes (febrero, marzo y abril) cuando el contrato es de cuatro (04) meses de acuerdo a las 4 facturas registradas. |
| 12 | Acta de inicio del 26/01/2022 y se publicó el 02/14/2022 RP DEL 26/01/2022 publicado 03/01/2022 RP adición 10/02/2022 y se publicó el 03/01/2022 Ausencia de publicación: No se publicó documentos que certifican la idoneidad y experiencia del contratista. no se evidencia la asignación del supervisor y se menciona una persona diferente que el en el SECOP II y en el SIA observa, solo se cargó tiene 3 informes (enero, febrero y marzo) cuando el SECOP se evidencia es de cuatro (04) facturas. |
| 22 | Acta de inicio del 27/01/2022 y se publicó el 22/02/2022 RP DEL 27/01/2022 publicado 03/10/2022 Ausencia de publicación: No se publicó documentos que certifican la idoneidad y experiencia del contratista, no se evidencia la asignación del supervisor, solo se cargó tiene 3 informes (enero, febrero y marzo) cuando el SECOP se evidencia es de cuatro (04) facturas. |
| 47 | Acta de inicio del 28/01/2022 y se publicó el 03/10/2022 |

| Contrato | Publicación en el SECOP II |
|--------------|---|
| | RP del 28/01/2022 publicado 18/03/2022 y el 03/09/2022 Ausencia de publicación: No se publicó documentos que certifican la idoneidad y experiencia del contratista, no se evidencia la asignación del supervisor, solo se cargó tiene 3 informes (enero, febrero y marzo) cuando el SECOP se evidencia es de cuatro (04) facturas. |
| 58 | Acta de inicio del 28/01/2022 y se publicó el 1/03/2022 RP del 28/01/2022 publicado 18/03/2022 y el 03/01/2022 Ausencia de publicación: No se publicó documentos que certifican la idoneidad y experiencia del contratista, solo se tiene 3 informes (febrero, marzo y abril) y de acuerdo al plazo de ejecución es de 4 meses. |
| 71 | Acta de inicio del 23/03/2022 se publicó el 29/07/2022 RP del 23/03/2022 se publicó el 29/07/2022 Ausencia de publicación: No se publicó documentos que certifican la idoneidad y experiencia del contratista, solo se tiene 5 informes (marzo, abril, mayo, junio y julio) y de acuerdo al plazo de ejecución es de 9 meses y se cargó solo 8 cuentas de cobro. |
| 73 | Acta de inicio del 19/05/2022 se publicó el 15/07/2022 RP del 19/05/2022 se publicó el 15/07/2022 Ausencia de publicación: No se publicó documentos que certifican la idoneidad y experiencia del contratista, solo se tiene 5 informes (marzo, abril, mayo, junio y julio) y de acuerdo al plazo de ejecución es de 9 meses y se cargó solo ocho cuentas de cobro en el SIA observa. En el SECOP solo se cargó una factura. |
| 74 | Acta de inicio del 15/06/2022 se publicó el 08/10/2022 RP del 15/06/2022 se publicó el 08/10/2022 Ausencia de publicación: No se publicó documentos que certifican la idoneidad y experiencia del contratista, no se evidencia asignación de supervisor |
| CDC-087-2022 | Acta de inicio del 20/09/2022 se publicó el 16/12/2022 Acta aprobación póliza 12/12/2022 se publicó el 16/12/2022 RP del 13/09/2022 se publicó el 26/09/2022 RP adición 20/09/2022 se publicado 6/12/2022 Ausencia de publicación: No se publicó documentos que certifican la idoneidad y experiencia del contratista, 3 informes cargados no tienen fecha y hacen referencia al 1er pago de tres. |
| CDC-090-2022 | Acta de inicio del 29/09/2022 y se publicó el 03/11/2022 RP del 29/09/2022 se publicó el 03/11/2022 Ausencia de publicación: no se cargó asignación de supervisor, no se cargó un informe teniendo en cuenta que el contrato tiene plazo de ejecución de 3 meses y así mismo se cargó tres cuentas de cobro. |
| CDC-101-2022 | Acta de inicio del 21/10/2022 se publicó el 21/12/2022 RP del 21/10/2022 se publicó el 22/12/2022 Ausencia de publicación: no se evidencia asignación de supervisor. |
| CDC-105-2022 | Acta de inicio del 24/10/2022 y se publicó el 21/11/2022 RP del 15/07/2022 se publicó el 23/12/2022 24/10/2022 y se publicó el 12/12/2022 Ausencia de publicación: No se publicó documentos que certifican la idoneidad y experiencia del contratista, no se cargó asignación de supervisor, no se cargó un informe teniendo en cuenta que el contrato tiene plazo de ejecución de 3 meses y así mismo se cargó tres cuentas de cobro. |
| 108 | Acta de inicio del 30/12/2022 se publicó el 13/01/2023 RP del 30/12/2022 se publicó el 13/01/2023 Ausencia de publicación: No se publicó documentos que certifican la idoneidad y experiencia del contratista, no se evidencia asignación de supervisor. |

Fuente: Elaboración propia - papeles de trabajo 2023 y SECOP II.

Lo anterior, se debe posiblemente a la falta de diligencia y cumplimiento de las normas, así como la falta de efectividad de los controles del proceso contractual, generando que no se puedan conocer de manera oportuna, las actuaciones que realizó la Entidad, contrariando el principio de publicidad y transparencia, y lo establecido en el artículo 24 Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, punto 2.4.2.4 - Publicidad del Proceso.

Hallazgo administrativo nro. 7, por no indicar el nombre del supervisor en la aceptación de oferta en los procesos de mínima cuantía.

En la comunicación de aceptación de oferta de los contratos de mínima cuantía número 71, 73, 74, CDC-101-2022 y 108, se indicó el cargo de la persona que realizaría la supervisión y vigilancia de los contratos, sin embargo, no indican el nombre del supervisor.

Lo anterior contraría lo estipulado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Situación que denota falta de control, incumplimiento normativo, afectación de los principios de publicidad y transparencia, lo que podría generar confusión en el contratista al no saber quién le hará seguimiento a la ejecución contractual.

Hallazgo administrativo nro. 8, por debilidades en la elaboración de los informes de supervisión de contratos.

Los informes expedidos por los supervisores en los contratos relacionados en la siguiente tabla, consignan de manera general el cumplimiento del objeto contractual y no detallan si los elementos recibidos están conforme a las especificaciones técnicas exigidas en los documentos contractuales (estudios previos y contratos), esto es, en cuanto a calidad y cantidad; desatendiendo lo señalado en el artículo 26 y 65 de la Ley 80 de 1993, artículo modificado por el artículo 4 de la Ley 2160 de 2021; lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en la Resolución 373 de 20 de diciembre de 2017 en su capítulo VI “vigilancia y coordinación de la ejecución contractual – la supervisión” del Manual de Contratación de la Entidad.

Tabla nro. 9. Contratos con debilidades en supervisión

| Contrato | Inconsistencia encontrada |
|----------|---|
| 71 | Objeto: Contratar el suministro de combustible para los vehículos recibidos en calidad de comodato y de propiedad. Designación del supervisor: Director Administrativo y Financiero de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. Informes de supervisión: No se evidencia la asignación del supervisor, solo se tiene 5 informes (marzo, abril, mayo, junio y julio) y de acuerdo al plazo de ejecución es de 9 meses, sin |

| Contrato | Inconsistencia encontrada | | | | | | | | | | | | |
|---------------------|--|---------------------|---------------------------------|---------------------|----------------------|---------------------|------------|------------|--|-------------------|--|---------------------|--|
| | embargo, no se refleja las actividades realizadas que den cumplimientos a las obligaciones. | | | | | | | | | | | | |
| 73 | Objeto: Contratar el suministro de tintas para las impresoras de las diferentes dependencias de la contraloría Designación del supervisor: Director Administrativo y Financiero Informes de supervisión: No se evidencia la asignación del supervisor, se realizó un solo pago sin que el certificado muestre evidencia de la compra del suministro de tintas. | | | | | | | | | | | | |
| 74 | Objeto: Suministro de papelería para de las diferentes dependencias de la contraloría Designación del supervisor: Director Administrativo y Financiero Informes de supervisión: No se evidencia la asignación del supervisor y en el informe no se firmó ni se especificó fecha. En el SECOP II no está asignado el supervisor Información presupuestal Asignaciones para el seguimiento <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; border-bottom: 1px solid black;">Ordenador del Gasto</td> <td style="width: 33%; border-bottom: 1px solid black;">Rafael Ignacio Castillo Fortich</td> <td style="width: 33%; border-bottom: 1px solid black;">Tipo de documento</td> <td style="width: 33%; border-bottom: 1px solid black;">Cédula de Ciudadanía</td> <td style="width: 33%; border-bottom: 1px solid black;">Número de documento</td> <td style="width: 33%; border-bottom: 1px solid black;">1047377011</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Supervisor</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Tipo de documento</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Número de documento</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> </tr> </table> | Ordenador del Gasto | Rafael Ignacio Castillo Fortich | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 1047377011 | Supervisor | | Tipo de documento | | Número de documento | |
| Ordenador del Gasto | Rafael Ignacio Castillo Fortich | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 1047377011 | | | | | | | | |
| Supervisor | | Tipo de documento | | Número de documento | | | | | | | | | |
| CDC-101-2022 | Objeto: Adquisición de seguros y pólizas de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias durante la vigencia 2022 Designación del supervisor: Director Administrativo y Financiero Informes de supervisión: El contrato de póliza no se evidencia ni asignación del contrato ni informe, sin embargo, se asigna la función al funcionario como se evidencia en los pantallazos | | | | | | | | | | | | |
| 108 | Objeto: La adquisición de la dotación de uniformes para personal administrativo de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. Designación del supervisor: Director Administrativo y Financiero Informes de supervisión: El contrato dotación de uniformes no se evidencia ni asignación del contrato ni informe de supervisión. | | | | | | | | | | | | |

Fuente de información: Elaboración propia- papeles de trabajo 2023.

Situación ocasionada presuntamente por deficiencias en la labor de supervisión, lo que podría conllevar a que no se tenga certeza del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Respecto a la certificación anual se puede evidenciar que, como resultado de la evaluación general de procesos, contratación se encuentra en nivel 5, es decir, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

El primer indicador hace alusión al nivel de avance en el cargue de documentos en la etapa precontractual en el SIA Observa, situación que es coherente, sin embargo, se determinó que en la etapa contractual y postcontractual no se realizó el cargue de toda la información contractual de lo rendido durante la vigencia, dejando por fuera información como: designación del supervisor, informes de supervisión, documentos soporte, información alusiva al pago, entre otros.

Respecto al segundo indicador, que data sobre el número de contratos rendidos, se pudo determinar que se encuentra acorde a lo evidenciado en la plataforma SECOP II.

Finalmente, respecto al indicador número tres sobre el valor de los contratos rendidos en el SIA Observa, se pudo establecer que la información es coherente y precisa.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue **Con salvedades**.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

Mediante Acuerdo Nro. 045 del 18 de diciembre de 2020, se determina la estructura organizacional, planta de cargos y escala salarial de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. en la cual se establece que un total de 98 cargos, de los cuales en la vigencia 2022 se encuentran ocupados 97 cargos, 1 vacantes y la Entidad adjunta certificación de no existencia de planta temporal en la vigencia 2022.

Tabla nro. 10. Funcionarios por nivel

| Denominación del Nivel | De Período | Libre Nombramiento | En Carrera Administrativa | Provisionalidad | Planta Temporal | Total. Funcionarios | Planta Autorizada | Total, funcionarios Área Misional | Total, funcionarios Área Administrativa |
|------------------------|------------|--------------------|---------------------------|-----------------|-----------------|---------------------|-------------------|-----------------------------------|---|
| Asistencia I | 0 | 0 | 9 | 20 | 0 | 29 | 29 | 16 | 13 |
| Técnico | 0 | 0 | 16 | 1 | 0 | 17 | 17 | 12 | 5 |
| Profesional | 0 | 0 | 33 | 10 | 0 | 43 | 44 | 36 | 7 |
| Asesor | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 | 1 | 2 |
| Directivo | 1 | 4 | 0 | 0 | 0 | 5 | 5 | 3 | 2 |
| TOTAL | 1 | 7 | 58 | 31 | 0 | 97 | 98 | 68 | 29 |

Fuente: Formato 14- Cuenta 2022, SIREL.

De la anterior tabla se concluye que para la vigencia 2022, el 70% de los funcionarios pertenecen al área misional y el 30% al área administrativa, adicionalmente se evidenció que se desvinculó a 21 funcionarios, por otro lado, en la vinculación se identifican 20 nombramientos, en provisionalidad y ordinario.

Muestra Seleccionada

Tabla nro. 11. Muestra de Talento Humano

| Muestra | Riesgo Identificado |
|---|---|
| Plan Institucional de Capacitación: Se revisarán los soportes de la ejecución del plan institucional de capacitación y las evidencias | Posibilidad que no se fortalezcan las competencias y competitividad de los funcionarios y sujetos de control y que no se logre mejorar el desempeño de funciones. |
| Verificar el cálculo de nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales. Liquidación de cesantías: Se revisarán las liquidaciones de cesantías y las consignaciones en los fondos pertinentes. | Posibilidad que la entidad realice pagos por concepto de nómina, prestaciones sociales y parafiscales, sin tener en cuenta los factores prestacionales y normas que regulan la materia. |
| Programa de Bienestar Social e incentivos: se verificará la ejecución de las actividades programadas para la vigencia 2022. | Posibilidad que en el plan de bienestar social no se ejecuten las actividades programadas. |
| Vinculación y desvinculación de personal: Se revisará que se realicen los procedimientos de acuerdo a la normativa vigente. | Posibilidad que la entidad incumpla con lo establecido en la normativa vigente. |

Fuente: Matriz de riesgos y controles

La muestra descrita anteriormente, fue evaluada en su totalidad y no existió limitación en el suministro de la información.

En el desarrollo del ejercicio auditor, se analizó y evaluó la siguiente información del Plan Institucional de Capacitación, Programa de Bienestar Social e Incentivos, vinculación y desvinculación de personal, liquidación de nómina, seguridad social, y cesantías.

La muestra en cuanto al plan de capacitación, vinculación y desvinculación de personal, prima de navidad, prima de servicios y liquidación de planillas de seguridad social y parafiscales, fue evaluada en su totalidad, además respecto a la liquidación de las cesantías se tomó la anualidad.

Los riesgos que se materializaron fueron, i) Revisión de las nóminas de marzo y septiembre de 2022, evidenciándose que la entidad no liquidó el subsidio de alimentación de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 473 de 2022, en resultado se realizó observación administrativa, ii) el Plan de Bienestar Social e Incentivos, no fue posible verificar el 100% del cumplimiento del plan debido a que el sujeto de control no suministró la información acorde a lo requerido, situación que generó observación administrativa.

Los resultados se presentan a continuación.

Plan Institucional de Capacitación.

La Contraloría adoptó el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2022 mediante Resolución Nro. 036 del 28 de enero de 2022 y se ajustó mediante Resolución Nro. 173 del 31 de mayo de 2022.

En relación con las encuestas realizadas a los funcionarios de la entidad se definió el eje temático de las capacitaciones.

Las temáticas priorizadas se consolidaron en tres ejes que son:

- Diplomado en responsabilidad y hallazgo fiscal
- Seminario gestión administrativa
- Seminario gestión ambiental
- Seminario actualización de contratación estatal y su nueva reglamentación.

Para el cumplimiento de las actividades la entidad la entidad destino un presupuesto \$ 172.074.372, lo cual dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, al asignar el 2,09% para el rubro de capacitación.

Tabla nro. 12. Capacitación

(Cifras en pesos)

| Código rubro utilizado por la entidad | Descripción | Apropiación inicial | Adiciones | Apropiación definitiva |
|---------------------------------------|--------------|---------------------|-----------|------------------------|
| 2.1.2.02.02.009 | Capacitación | 167.943.922 | 4.130.450 | 172.074.372 |

Fuente: Rendición de cuentas SIREL.

Del desarrollo del Plan se evidenció la presentación de los informes de actividades y seguimientos de las diferentes actividades pactadas, se revisaron los listados de asistencia, listados de funcionarios a certificador (diplomas), material de trabajo, registro fotográfico, entre otros soportes.

Por otra parte, las acciones de capacitación y formación a desarrollar durante la vigencia 2022, se llevaron a cabo a partir de un proceso de sensibilización y al diagnóstico de necesidades de capacitación y consolidación de estas, la formulación del PIC, ejecución y evaluación, enmarcados dentro del Plan Estratégico de Talento Humano de la entidad”.

Cálculo de nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales. Liquidación de cesantías.

La Entidad mediante la Resolución Nro. 004 del 6 de enero de 2022, fijó el incremento salarial para los funcionarios de la Contraloría para la vigencia 2022 en

5.62%, y el 8 de abril de 2022 se expidió la Resolución No. 134 por la cual realizaron reajuste salarial de 1.64% para un total de 7.26%, lo cual es coherente con lo establecido en el Decreto 462 de 2022.

Nómina.

Se tomó como muestra las nóminas de los meses de marzo y septiembre de 2022, de lo que se concluye que se cumplió con los límites de incremento salarial establecido en el Decreto 462 de 2022, pues la liquidación corresponde a los días trabajados, asignaciones salariales de cada funcionario en relación con el cargo, además se realizaron los descuentos de acuerdo a los parámetros establecidos por ley, Sin embargo, se observó que la entidad incumplió con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 462 de 2022 que estableció el límite en \$2.039.955 para la liquidación del subsidio de alimentación, lo anterior no fue tenido en cuenta por la entidad, lo que generó observación administrativa.

Liquidaciones de prestaciones sociales

Se revisaron las primas de navidad y de servicio, de lo que se concluye que se liquidó teniendo en cuenta las asignaciones salariales de los funcionarios y de acuerdo con la normativa vigente.

Liquidación de planillas de aportes parafiscales

Se revisaron las planillas de marzo y septiembre de 2022, las cuales fueron liquidadas acorde a los índices base de cotización de cada uno de los funcionarios, además se liquidaron a tiempo.

Cesantías.

Se evidenció que la entidad liquidó y transfirió las cesantías de acuerdo con la normativa vigente.

Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos.

La entidad adoptó el plan de Bienestar Social e Incentivos mediante la Resolución Nro. 035 del 28 de enero de 2022.

La Contraloría reportó que el Bienestar Social está comprendido en las siguientes áreas de Intervención que son:

- Protección y Servicios Sociales

- Calidad de Vida Laboral
- Deportivos, Recreativos y Vacacionales.
- Promoción y Prevención de la Salud.
- Medicina Preventiva:
- Seguridad Social Integral
- Promoción Programas de Vivienda y Vehículo, Libranzas, Seguros
- Auxilios Educativos

De acuerdo con la revisión realizada en la fase de planeación se establecido como riesgo el Plan de Bienestar Social e incentivos, en resultado se procedió a solicitar los documentos que soporten el cumplimiento del plan, sin embargo, la entidad no suministró la información de forma correcta y organizada, por ello no fue posible realizar la correcta validación de las actividades realizadas durante la vigencia. Por ello, se realiza observación administrativa.

Vinculación y desvinculación de personal

De acuerdo con la revisión de los diferentes documentos tales como, Resoluciones de nombramiento y desvinculación, actas de posesión, paz y salvos e inducciones de funcionarios nombrados, se evidenció que la entidad cumplió con lo establecido en la normativa y por ello no se materializó el riesgo.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Hallazgo administrativo nro. 9, por omitir la liquidación en la nómina del subsidio de alimentación.

De las muestras analizadas, esto es, la revisión de las nóminas de los meses de marzo y septiembre de 2022, se encontró que la entidad auditada omitió liquidar el subsidio de alimentación para los cargos de Administrativo Grado 04, Administrativo Grado 03 y Técnico operativo, conforme a la normativa aplicable para el efecto.

Para un mejor entendimiento, se señala que la situación expuesta genera un incumplimiento del artículo 11 del Decreto 462 de 2022, a través del cual, se estableció que los funcionarios que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores \$2.039.956 tienen derecho al Subsidio de Alimentación.

Se estima, que el incumplimiento de la entidad puede obedecer a causas relativas un posible desconocimiento de la norma en mención, sin tener en cuenta las consecuencias jurídicas de ello, que radican en una afectación en los pagos salariales recibidos por los funcionarios.

Hallazgos administrativo nro. 10, por incumplimiento del Plan de Bienestar Social e Incentivos.

La Contraloría estableció el Plan de Bienestar Social e Incentivos mediante la Resolución Nro. 035 del 28 de enero de 2022, en el cual se detallaron las actividades a desarrollar durante la vigencia. Sin embargo, de las actividades analizadas en la muestra, “Protección y Servicios Sociales”, “Calidad de Vida Laboral”, “Deportivos, Recreativos y Vacacionales”, “Promoción y Prevención de la Salud”, “Medicina Preventiva”, “Seguridad Social Integral”, “Promoción Programas de Vivienda y Vehículo, Libranzas, Seguros, Auxilios Educativos”, no se encontró evidencia del cumplimiento de estas, por lo cual la entidad incumplió con el Plan relacionado en el mencionado acto administrativo.

Es importante mencionar que se solicitó la información que soportara que cada una de las actividades establecidas en el plan y que fueron llevadas a cabo por la entidad objeto de la presente auditoría; sin embargo, dicha información no fue entregada durante la fase de ejecución.

La situación descrita causada por un posible desconocimiento de la norma correspondiente, se encuadra dentro de un incumplimiento del Capítulo III del Decreto 1567 de 1998 y el Título X del Decreto 1083 de 2015, si se tiene en cuenta que la omisión del desarrollo del Plan de Bienestar Social deviene en que los funcionarios de la entidad auditada no incurran en actividades que impliquen una mejora en sus condiciones laborales, el desarrollo de su nivel integral como empleado, así como el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, además de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano fue **Con salvedades**.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

En el formato F23, se evidenció un total de 65 controversias judiciales con valor de las pretensiones por \$4.223.915.768, a través de mecanismos de defensa y acciones tales como la acción de tutela, acción de repetición, nulidad y restablecimiento del derecho y reparación directa.

Las mismas se encuentran distribuidas por año de admisión, cuantía y porcentaje de la siguiente forma:

Tabla nro. 13. Admisiones por año

(Cifras en pesos)

| Año admisión | Cantidad | Porcentaje % | Cuantía | Porcentaje % |
|--------------|-----------|--------------|----------------------|--------------|
| 2003 | 10 | 15 | 70.585.789 | 2 |
| 2004 | 3 | 5 | 13.358.039 | 0 |
| 2006 | 1 | 2 | 1.769.238 | 0 |
| 2009 | 3 | 5 | 116.245.219 | 3 |
| 2010 | 1 | 2 | 632.087.820 | 15 |
| 2011 | 2 | 3 | 153.650.000 | 4 |
| 2023 | 2 | 3 | 170.584.873 | 4 |
| 2014 | 2 | 3 | 107.286.842 | 3 |
| 2015 | 1 | 2 | 12.000.000 | 0 |
| 2016 | 9 | 14 | 1.077.116.581 | 26 |
| 2017 | 6 | 9 | 1.138.615.330 | 27 |
| 2018 | 4 | 6 | 47.827.702 | 1 |
| 2020 | 3 | 5 | 332.861.573 | 8 |
| 2022 | 18 | 28 | 349.926.762 | 8 |
| Total | 65 | 100 | 4.223.915.768 | 100 |

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2022

Conforme a lo anterior, se observó que el mayor porcentaje en cantidad de admisión de demandas es del 28% en el 2022 y el mayor valor de las pretensiones de las controversias judiciales son del 27% perteneciente al 2017.

De la misma manera, se pudo determinar que la Contraloría Distrital de Cartagena actúa como demandante en 20 controversias reportadas por valor de las pretensiones en \$497.121.609 y como demandada en 45 controversias reportadas por valor de \$3.726.794.159, que corresponde al 44% en cantidad y al 13% de valor total.

Se verificó que la Entidad contestó la totalidad de las demandas objeto de muestra.

Se reportó un total de 10 fallos en contra de la Entidad en primera instancia por \$376.562.181 tal y como se muestra a continuación:

Tabla nro. 14. Fallos en contra de la Entidad primera instancia

(Cifras en pesos)

| Nro. Proceso | Demandado | Sentido del fallo en primera instancia | Cuantía en primera instancia |
|-------------------------|--|--|------------------------------|
| 13001233100020100000000 | Daniel González Vergara y otros | En contra | 0 |
| 13001233100020000000000 | Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y otros | En contra | 0 |
| 13001310500620100000000 | Distrito Turístico y Cultural de | En contra | 9.970.430 |

| Nro. Proceso | Demandado | Sentido del fallo en primera instancia | Cuantía en primera instancia |
|-------------------------|---|--|------------------------------|
| | Cartagena de Indias Contraloría Distrital de Cartagena | | |
| 13001333300420100000000 | Contraloría Distrital de Cartagena de Indias Distrito de Cartagena de Indias DT y C | En contra | 0 |
| 13001333100120100000000 | Contraloría Distrital de Cartagena de Indias | En contra | 197.623.114 |
| 13001333100420100000000 | Contraloría Distrital de Cartagena de Indias | En contra | 68.968.637 |
| 13001233100120000000000 | Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias Contraloría Distrital de Cartagena | En contra | 100.000.000 |
| 13001408800112000000000 | Contraloría Distrital | En contra | 0 |
| 13001408801162000000000 | Contraloría Distrital de Cartagena | En contra | 0 |
| 13001400300820200000000 | Contraloría Distrital de Cartagena | En contra | 0 |

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2022

De la tabla anterior, se pudo determinar que fueron impugnados ocho de los procesos por parte de la Entidad y que durante la vigencia 2022 no hubo fallos definitivos, adicionalmente, se determinó que todos los recursos fueron presentados en el término oportuno.

Muestra Seleccionada

De las 65 controversias judiciales reportadas por valor de \$4.223.915.768 durante la vigencia 2022, se escogió una muestra de 12 controversias que en cantidad representan el 18.5% y en cuantía \$903.805.070 equivalentes al 21.4%, tal como se muestra a continuación:

Tabla nro. 15. Muestra Proceso Controversias Judiciales

(Cifras en pesos)

| Nro. | Nro. Proceso | Cuantía | Estado del proceso al final del periodo rendido | Riesgo Identificado |
|------|--------------------------|-------------|---|--|
| 1 | 13001333300220100000 000 | 166.567.747 | En etapa probatoria de primera instancia | Posibilidad de afectación jurídica y/o pecuniaria debido a la pérdida de un litigio por falta de atención técnica y oportuna a las controversias judiciales. Posibilidad de afectación pecuniaria por pérdida de un litigio debido a deficiencias en la aplicación de la |
| 2 | 13001333300320100000 000 | 16.469.847 | Presentación del recurso de apelación | |
| 3 | 13001333100120100000 000 | 100.000.000 | Con sentencia de segunda instancia | |
| 4 | 13001333100420100000 000 | 53.650.000 | Presentación de los alegatos de conclusión | |
| 5 | 13001233100120000000 000 | 100.000.000 | Con sentencia de segunda instancia | |

| Nro. | Nro. Proceso | Cuantía | Estado del proceso al final del periodo rendido | Riesgo Identificado |
|------|--------------------------|--------------------|---|--|
| 6 | 13001310500720100000 000 | 21.601.383 | Con sentencia de segunda instancia | metodología para el cálculo del nivel de riesgo. Posibilidad de afectación jurídica y/o pecuniaria por incumplimiento al pago de sentencias ejecutoriadas. Posibilidad de afectación pecuniaria por falta de medición posterior de los intereses por concepto de fallos en contra de la Entidad. |
| 7 | 13001333301120200000 000 | 174.963.381 | Presentación de los alegatos de conclusión | |
| 8 | 13001333300520100000 000 | 56.804.209 | Admisión del recurso de apelación | |
| 9 | 13001333300420100000 000 | 9.687.903 | Admisión del recurso de apelación | |
| 10 | 13001333300720200000 000 | 204.060.600 | Presentación de los alegatos de conclusión | |
| 11 | 11001310900112000000 000 | - | Con sentencia de segunda instancia | |
| 12 | 13001400300920200000 000 | - | Con sentencia de segunda instancia | |
| | Total | 903.805.070 | | |

Fuente: Formato SIREL 23. Vigencia 2022.

Los anteriores riesgos fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado hasta la etapa en la que se encontraban los expedientes, sin tener ningún tipo de limitación en la información.

El comité de conciliación de la Contraloría fue creado por medio de la Resolución 073 del 12 de febrero de 2018, la cual es modificada por la Resolución No. 019 del 12 de diciembre de 2022.

La Contraloría previene los fallos en contra de la Entidad ejerciendo un control a través de las actas del comité de conciliación donde se pudo constatar que en las mismas la asesora jurídica hizo seguimiento de las actuaciones procesales en las que actúa el ente de control, por lo cual no se evidenció falta de atención técnica y oportuna a las controversias judiciales.

No se observaron deficiencias en la aplicación de la metodología para el cálculo del nivel de riesgo ni incumplimiento al pago de sentencias ejecutoriadas.

A su vez, se pudo constatar que se reúnen periódicamente: el Contralor Distrital de Cartagena, el Director Administrativo y Financiero, el jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el Secretario General, es decir, una vez al mes, lo cual se encuentra soportado en informes donde analizan la situación jurídica de los procesos que cursan en contra de la Entidad o donde la misma participa como vinculada.

Los intereses patrimoniales de la Entidad se encuentran amparados debido a que

cuentan con una adecuada defensa judicial, situación que pudo ser corroborada con la revisión de los diferentes expedientes de la muestra donde cursan expedientes con fallos en contra de la Entidad y expedientes donde la Contraloría funge como vinculada, constatando que la misma ejerce una defensa judicial oportuna e intervino en todas las instancias de acuerdo con los tiempos determinados en la ley.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Producto de la evaluación de este proceso no se generaron hallazgos de auditoría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos evaluados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de controversias judiciales fue **Razonable**.

Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

De acuerdo con los riesgos evaluados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del presupuesto como gestión de la inversión y del gasto fue **Con salvedades**.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

Mediante Resolución 204 del 12 de julio de 2021, se adopta la Quinta versión del procedimiento general del Control Fiscal Participativo y mediante Resolución 174 del 31 de mayo de 2022, se ratifica el Grupo Especial de Atención Inmediata de Denuncias de competencia de la Contraloría Distrital y se traslada de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal al despacho del contralor.

Sección Atención Ciudadana La Contraloría durante la vigencia 2022 tramitó 163 requerimientos, los cuales fueron allegados así:

- 65% por correo electrónico
- 14% por la página web
- 17% de manera Personal
- 1% por redes sociales
- 3% a través de medios masivos de comunicación

El tipo de petición de los requerimientos ciudadanos recibidos se clasificó en: dos de consulta, 99 denuncias, una queja, 42 peticiones en interés general o particular y 18 de acceso a información pública.

A 31 de diciembre de 2022, cinco requerimientos se encontraron archivados por desistimiento, 135 con archivo por respuesta definitiva al peticionario, seis con archivo por traslado por competencia y 17 en trámite.

Observando que de ellos, 29 requerimientos que habían quedado en trámite de la vigencia 2021, habían sido reportados en la vigencia evaluada (2022), los cuales fueron archivados con respuesta definitiva al peticionario en el 86% y en el 14% archivados por desistimiento o por traslado por competencia.

La Contraloría adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual cumple con los requisitos para su formulación y se construyó con el fin de prevenir los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos tanto estratégicos como misionales y de apoyo.

En la página web de la entidad, se evidenció la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en cumplimiento a la normatividad vigente, Ley 1474 de 2011; así mismo, se observó una sección para la atención ciudadana.

Sección del Control Ciudadano En el marco de la promoción y participación ciudadana la entidad realizó 17 actividades, entre ellas la rendición de cuentas, actividades de deliberación, promoción de veedurías o comités de veedurías, capacitaciones a estudiantes, veedores y a ciudadanos en general, las cuales tuvieron un costo total de \$10.944.800.

Durante la vigencia 2022, estuvo vigente el convenio de asociación y cooperación celebrado entre la Contraloría Distrital de Cartagena y el Comité de Veeduría Ciudadana por la Transparencia del Caribe, de fecha 30 de octubre de 2021.

Muestra Seleccionada

De un universo de 163 requerimientos ciudadanos, de acuerdo con el riesgo identificado, se evaluó una muestra de 18 peticiones, correspondientes al 11% relacionadas a continuación:

Tabla nro. 16. Muestra requerimientos ciudadanos

| Tipo | Requerimiento | Fecha Recibo | Estado | Riesgo Identificado |
|----------|---------------|--------------|------------|---------------------|
| Denuncia | D0672022 | 5/12/2022 | En trámite | |

| Tipo | Requerimiento | Fecha Recibo | Estado | Riesgo Identificado |
|---|---------------|--------------|--|--|
| Denuncia | D0642022 | 18/11/2022 | En trámite | Probabilidad de vulneración de los derechos fundamentales por incumplimiento de los términos establecidos por la ley para dar respuesta de fondo al ciudadano. |
| Denuncia | D0582022 | 11/10/2022 | En trámite | |
| Denuncia | D0572022 | 13/09/2022 | En trámite | |
| Denuncia | D0542022 | 17/08/2022 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| Denuncia | D0532022 | 1/08/2022 | Con archivo por desistimiento | |
| Denuncia | D0482022 | 12/07/2022 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| Denuncia | D0022022 | 24/01/2022 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| Denuncia | D0782021 | 7/12/2021 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| Denuncia | D0692021 | 13/10/2021 | Con archivo por traslado por competencia | |
| Denuncia | D0652021 | 24/09/2021 | Con archivo por traslado por competencia | |
| Denuncia | D0542021 | 21/07/2021 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| Solicitud de acceso a información pública | P0382022 | 9/08/2022 | Con archivo por desistimiento | |
| Consulta | P0012022 | 17/01/2022 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |
| Denuncia | D0702022 | 14/12/2022 | En trámite | |
| Denuncia | D0632022 | 9/11/2022 | Con archivo por desistimiento | |
| Denuncia | D0472022 | 6/07/2022 | Con archivo por traslado por competencia | |
| Denuncia | D0382022 | 4/05/2022 | Con archivo por respuesta definitiva al peticionario | |

Fuente: SIREL F15 - vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, no se presentó ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, determinando que el riesgo formulado en la prueba de recorrido no se materializa debido a que:

- Los Requerimientos ciudadanos se adelantaron y dieron trámite acorde a lo estipulado en la Quinta versión del procedimiento general del Control Fiscal Participativo.
- Con relación a las peticiones atendidas en proceso auditor, se les dio el trámite pertinente, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.
- Los requerimientos atendidos por el grupo especial de atención inmediata de denuncias fueron tramitados conforme a lo estipulado en la Resolución 174 del 31 de mayo de 2022.

- Las peticiones archivadas por desistimiento se realizaron en cumplimiento del artículo 17 y 19 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.
- Los requerimientos ciudadanos con respuesta definitiva al peticionario fueron atendidos dando cumplimiento a los procedimientos internos, acorde a lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, sustituido por el artículo 01 de la Ley 1757 de 2015 y el artículo 05 del Decreto 491 de 2020.
- Las peticiones que no eran del accionar de la Contraloría fueron trasladadas al competente, acorde a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, el cual fue sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.
- Las respuestas definitivas de las peticiones objeto de estudio de la muestra de auditoría, son coherentes y congruentes ante lo requerido por el peticionario y le anexan la encuesta de satisfacción.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Producto de la evaluación de este proceso no se generaron hallazgos de auditoría.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En relación con el seguimiento a los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluye que los resultados de la presente auditoría son coherentes con los indicadores referidos, el cual presentó Nivel 5: Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de participación ciudadana fue **Favorable**.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ejerce la vigilancia y control de 28 sujetos de control y 16 puntos de control, adoptados por medio de la Resolución 062 de 12 de febrero de 2021 y a través de la Resolución 056 del 03 de febrero de 2022, se reglamenta la rendición de cuentas e informes a presentar por parte de los sujetos y puntos de control fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

A través de la Resolución 193 del 02 de julio de 2019, se adopta la versión 4.1 del Procedimiento General del Proceso de Evaluación a la Gestión Fiscal para la Contraloría y con Resolución 337 del 31 de diciembre de 2019, se adopta la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.

El plazo en materia de términos para el traslado de los hallazgos con incidencia fiscal fue modificado con la Resolución 16 del 11 de enero de 2022 (a 45 días hábiles siguientes a la liberación del informe final).

Por medio de la Resolución 066 del 11 de febrero de 2022, se adopta el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, para la vigencia 2021.

El PVCFT fue modificado a través de resoluciones (147, 209, 255, 293 y 339 de 2022), debido a inclusiones, exclusión y duplicidad de auditorías, así como cambios de modalidad y del cronograma de auditoría.

Se programaron en total 58 auditorías (39 auditorías a los sujetos de control y 19 a los puntos de control), en las siguientes modalidades.

Sujetos de control (39).

- 12 auditorías modalidad financiera y de gestión.
- 18 auditorías de cumplimiento
- 8 auditorías especiales de fiscalización
- 1 otra modalidad (fue suspendida)

Puntos de control (19).

- 16 auditorías de cumplimiento
- 3 auditorías especiales de fiscalización

Dichas auditorías se desarrollaron y ejecutaron en su totalidad, dando un cumplimiento del 100% al PVCFT 2022, arrojando lo siguiente:

- En el 38% de los procesos auditores ejecutados (22), se emitió concepto Eficiente, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, 9% con Deficiencias (5), el 15% Ineficiente (9) y el 38% No Evaluado y/o No aplica (22).
- Informe preliminar. Se generaron en total, 313 observaciones administrativas, de las cuales 142 con presunta connotación disciplinaria, 11 con presunta incidencia penal y 87 con connotación fiscal por \$24.917.390.142.

- Informe Final. Una vez analizada y evaluada las respuestas a los informes preliminares se configuraron en total, 252 hallazgos administrativos, de los cuales 73 con presunta connotación disciplinaria, 3 con presunta connotación penal y 32 con connotación fiscal por \$14.976.775.355.
- En los ejercicios auditores realizado a los sujetos de control, en el 23% el pronunciamiento de la cuenta fue de fenecimiento (9), en el 8% no fenecieron la cuenta (3) y en el 41% no se pronuncian sobre la cuenta “No Aplica” (16).

Se identificaron 101 beneficios de control fiscal, de los cuales 77 de tipo cualificables y 24 cuantificables, que fueron corregidos oportunamente por los auditados, permitiendo recuperar o ahorrar \$14.139.515.365, de los recursos objeto de vigilancia.

La Contraloría Distrital de Cartagena, informó que durante la vigencia 2022, no realizó en conjunto con la Contraloría General de la Republica ejercicio de vigilancia y control fiscal de forma concurrente, ni se aplicó control preferente y prevalente por parte de la CGR, sobre los sujetos de vigilancia y control de la Contraloría Distrital.

Muestra Seleccionada

Del universo de 39 auditorías realizadas a los sujetos de control, se evaluaron 13 auditorías, equivalente al 33% del total de los procesos ejecutados, teniendo como criterio las observaciones y hallazgos con connotación fiscal configurados en los informes de auditoría, acorde al riesgo identificado.

Tabla nro. 17. Muestra Procesos auditores

| Sujeto | Modalidad | Fecha inicio | Fecha comunicación informe final | Proceso o asunto evaluado | Riesgo identificado |
|--|-------------------------------------|--------------|----------------------------------|---|--|
| Aguas de Cartagena | Financiera y de Gestión | 1/08/2022 | 30/12/2022 | Evaluar la gestión contractual del sujeto de control y emitir un concepto sobre el cumplimiento. | Posibilidad que no realicen adecuadamente la configuración de hallazgos fiscales y no se cumpla con el término para el traslado de los mismos. |
| ESE Hospital Local Cartagena de Indias | Financiera y de Gestión | 1/08/2022 | 30/12/2022 | Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la gestión. | |
| Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias | Actuación Especial de Fiscalización | 4/10/2022 | 30/12/2022 | Evaluar los 23 contratos excluidos de la muestra contractual de la Auditoría Financiera y de gestión. | |
| Alcaldía Mayor | Actuación | 15/01/2022 | 10/06/2022 | Presunto pago del | |

| Sujeto | Modalidad | Fecha inicio | Fecha comunicación informe final | Proceso o asunto evaluado | Riesgo identificado |
|---|-------------------------------------|--------------|----------------------------------|---|---------------------|
| de Cartagena de Indias | Especial de Fiscalización | | | 40% del valor del Convenio 12-2019 entre la Secretaria de Participación. | |
| Transcaribe | Financiera y de Gestión | 1/03/2022 | 11/10/2022 | Efectuar Auditoría Financiera y de Gestión a TRANSCARIBE S.A. Vigencia fiscal 2021, con el fin de ... | |
| Establecimiento Publico Ambiental-EPA | Financiera y de Gestión | 1/03/2022 | 10/10/2022 | Realizar Auditoría Financiera y de Gestión al Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena de ... | |
| Alcaldía Local N°2 Localidad Turística y de la Virgen | Auditoría de cumplimiento | 1/03/2022 | 25/10/2022 | Realizar auditoría de Cumplimiento en el Fondo de Desarrollo Local Histórica y del Caribe Norte. ... | |
| Corvivienda | Financiera y de Gestión | 1/03/2022 | 14/10/2022 | Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la gestión pr... | |
| Distriseguridad | Financiera y de Gestión | 1/03/2022 | 28/09/2022 | Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la gestión pr... | |
| Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias | Financiera y de Gestión | 1/03/2022 | 4/11/2022 | Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la gestión pr... | |
| Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias | Actuación Especial de Fiscalización | 24/01/2022 | 28/10/2022 | Presuntas irregularidades en la Secretaria de Hacienda – Convenio BANCOLDEX | |
| Instituto de Distrital de Deporte y Recreación-IDER | Financiera y de Gestión | 1/03/2022 | 10/11/2022 | Evaluar la gestión y los resultados fiscales del sujeto de vigilancia y control fiscal, aplicando... | |
| Corporación de Turismo | Auditoría de cumplimiento | 1/03/2022 | 13/10/2022 | Realizar Auditoría de Cumplimiento en la Corporación de | |

| Sujeto | Modalidad | Fecha inicio | Fecha comunicación informe final | Proceso o asunto evaluado | Riesgo identificado |
|--------|-----------|--------------|----------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| | | | | Turismo de Cartagena de Indias. | |

Fuente: Formato F-21 SIREL – Rendición de cuenta vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, no se presentó ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En atención al procedimiento general del proceso de evaluación a la gestión fiscal acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT en el marco de las normas ISSAI, la Entidad llevo a cabo la ejecución de los ejercicios auditores bajo los parámetros establecidos en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

Dado lo anterior, en la muestra evaluada se evidenció lo siguiente:

- Mediante el formato ayuda de memoria, registran el plan de trabajo y/o programa de auditoría, los cuales describen entre otros aspectos: la información básica de la entidad, objetivo, el alcance de la actuación especial de fiscalización, riesgos inherentes, técnicas, estrategia y determinación del enfoque de auditoría, asimismo, determinación de la materialidad, del enfoque de muestreo, muestra de auditoría.
- Cumplimiento de los términos señalados del PVCFT 2022, así como con los objetivos estipulados en los memorandos de asignación y plan de trabajo.
- Los informes son comunicados al sujeto de control, así como a la corporación de control político.
- En total se generaron 136 observaciones administrativas, de las cuales 73 observaciones presentaban presunta incidencia disciplinaria y 50 con incidencia fiscal por \$15.265.317.806, en los informes preliminares
- Los sujetos de control dan respuestas a los informes preliminares y mediante papeles de trabajo - análisis de observaciones, el ente de control realizó la evaluación y análisis de los argumentos y soportes allegados por los sujetos de control como contradicción al informe preliminar.
- Una vez evaluada la contradicción quedaron en firme y se configuraron en los informes finales un total de 105 hallazgos administrativos, de los cuales 38 con presunta connotación disciplinaria y 23 con connotación fiscal por \$13.601.670.729
- Los hallazgos con incidencia fiscal fueron configurados adecuadamente, se diligenciaron en el formato establecido para ellos, cumpliendo con los elementos fácticos y jurídicos para su configuración y son trasladados de manera oportuna al competente (Dirección Técnica de Responsabilidad

Fiscal), una vez liberado el informe final, en atención a lo señalado en los procedimientos estipulados para ello.

- Las solicitudes de proceso administrativo sancionatorio fiscal ante la Oficina Jurídica de la Entidad, se realizan en la plantilla establecida para ello, debidamente diligenciada y son comunicados oportunamente.
- Buena cobertura en la evaluación a la gestión contractual de sus sujetos vigilados se observó en la muestra evaluada que de un universo de 5513 contratos por \$365.083.209.140, evaluaron una muestra de 475 contratos por \$140.008.774.210, equivalente al 9% en cantidad y el 39% en cuantía.
- Así mismo se observó, buena cobertura frente a el presupuesto auditado, dado que, de un total del valor de los recursos propios por \$1.394.206.315.848, la Entidad evaluó en la muestra seleccionada un total de \$1.208.446.013.666, equivalente al 86% de dichos recursos y al 55% del valor total del presupuesto definitivo de los sujetos de control.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Producto de la evaluación de este proceso no se generaron hallazgos de auditoría.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con relación a la certificación anual de la gestión de la contraloría, vigencia 2022, el proceso auditor presentó evolución trimestral en los indicadores dado que en el primer trimestre que se estableció en el semáforo Amarillo con riesgo alto de no ejecutar el proceso, finalizando el periodo (cuarto trimestre), con un riesgo bajo de no ejecutarse los procesos Nivel 4 (semáforo azul), coherente con los resultados de la presente auditoría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

Como resultado de la calificación ponderada por área de gestión, de acuerdo con los criterios evaluados, resultantes de los riesgos definidos en la matriz de riesgos y controles, se observó que la gestión desarrollada en el proceso auditor de la Contraloría, durante la vigencia objeto del presente ejercicio auditor fue **Favorable**.

2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

La Contraloría reportó un total de 34 indagaciones preliminares con un valor de presunto detrimento por \$14.226.188.786, las cuales fueron iniciadas en 2021 y 2022.

De las anteriores, se evidenció que las indagaciones preliminares que venían con auto de apertura de 2021 figuran con decisión, de las cuales siete con apertura de proceso y cinco con archivo por improcedencia. Por su parte, las que tienen auto de apertura en 2022 figuran 14 con decisión (cinco con apertura del proceso y nueve de archivo), siete en trámite y uno con traslado por competencia a otra entidad.

Por su parte, la entidad vigilada, en la vigencia 2022 tramitó un total de 304 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal con cuantía de \$95.998.263.352 iniciados en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Desde la planeación, se evidenciaron procesos con apertura en 2017, 2018 y 2019 con estado a corte 31 de diciembre de 2022 en trámite con auto de apertura y antes de imputación (24 procesos), que generan riesgo de prescripción.

Así mismo, se observó que los procesos tramitados por la Contraloría a corte 31/12/2022, figuran con estados: uno con fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia, 262 en trámite con auto de apertura y antes de imputación, uno archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia, dos remitidos por control excepcional a la Contraloría General de la República (CGR) y 38 archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia.

Lo anterior, denota que la entidad archivó 39 proceso que representan el 12.83%, figuran en trámite 262 que equivalen al 86.18% del total reportado, dos remitidos por control excepcional a la CGR. Que representan el 0.66% y uno con fallo con responsabilidad ejecutoriado que representa el 0.33%.

De la revisión efectuada en planeación, se comprobó que un proceso fue objeto de emisión de fallo con responsabilidad fiscal en la vigencia auditada.

Con relación a los procesos verbales de responsabilidad fiscal, en planeación se comprobó que la Contraloría tramitó ocho procesos en la vigencia auditada, iniciados en 2020 y 2022 con una cuantía total de \$645.872.897. Los cuales no representaron riesgo de prescripción y a corte 31/12/2022 figuran seis procesos en audiencia de descargo, un proceso con fallo con responsabilidad ejecutoriado y un proceso suspendido con ocasión del control automático por la jurisdicción contenciosa administrativa.

De los anteriores, se puede señalar que emitieron dos fallos con responsabilidad fiscal emitidos en 2021 con una cuantía inicial de \$92.813.578.

En los procesos ordinarios y verbales no se evidenció consolidación de caducidad, y por su parte, contaron en términos generales con investigación de bienes y

vinculación del garante.

Muestra Seleccionada

Indagaciones Preliminares

Se seleccionó una muestra de 16 indagaciones preliminares, que representan el 47.06% de las 34 reportados, los cuales figuran con valor de presunto detrimento por la suma de \$1.232.470.578, que equivale al 8.66% de total rendido \$14.226.188.786, como se detalla:

Tabla nro. 18. Muestra Indagaciones Preliminares (Cifras en pesos)

| Código de reserva | Fecha Auto de Apertura IP | Valor presunto detrimento | Estado al final del periodo rendido | Riesgos identificados |
|-------------------|---------------------------|---------------------------|-------------------------------------|--|
| 1 | 3/06/2022 | 0 | Con decisión | Posibilidad de que se pierda la competencia para tener certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables por falta de oportunidad en el inicio de las indagaciones preliminares. |
| 2 | 9/06/2022 | 210.115.013 | Con decisión | |
| 3 | 24/06/2022 | 5.000.000 | Con decisión | |
| 4 | 24/06/2022 | 0 | Con decisión | |
| 5 | 24/06/2022 | 0 | Con decisión | |
| 6 | 21/07/2022 | 0 | En trámite | |
| 7 | 29/11/2022 | 0 | En trámite | |
| 8 | 15/06/2021 | 10.044.390 | Con decisión | |
| 9 | 15/06/2021 | 31.752.432 | Con decisión | |
| 10 | 2/08/2021 | 616.758.743 | Con decisión | |
| 11 | 21/09/2021 | 358.800.000 | Con decisión | |
| 12 | 13/12/2021 | 0 | Con decisión | |
| 13 | 11/02/2022 | 0 | Con decisión | |
| 14 | 11/02/2022 | 0 | Con decisión | |
| 15 | 18/05/2022 | 0 | Con decisión | |
| 16 | 13/06/2022 | 0 | Con decisión | |
| Total: | | 1.232.470.578 | | |

Fuente: SIA Misional SIREL – F16 vigencia 2022.

Verbales:

Se seleccionó una muestra de dos procesos de responsabilidad fiscal verbal, que representan el 25% de los ocho reportados, los cuales figuran con valor de presunto detrimento por la suma de \$156.099.803, que equivale al 24.17% del total rendido \$645.872.897, como se detalla:

Tabla nro. 19. Muestra procesos de responsabilidad fiscal verbales (Cifras en pesos)

| Código de reserva | Fecha auto de apertura e imputación | Valor presunto detrimento en auto de apertura e imputación | Estado del proceso al final del periodo rendido | Riesgos identificados |
|-------------------|-------------------------------------|--|---|---|
| 1 | 28/07/2021 | 62.270.808 | Suspendido | Posibilidad que se afecte el resarcimiento y recuperación de los recursos públicos por daño |

| Código de reserva | Fecha auto de apertura e imputación | Valor presunto detrimento en auto de apertura e imputación | Estado del proceso al final del periodo rendido | Riesgos identificados |
|-------------------|-------------------------------------|--|--|---|
| | | | | patrimonial reconocido en fallo con responsabilidad fiscal, por suspensión de proceso. |
| 2 | 31/12/2020 | 93.828.995 | Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia | Posibilidad de que se pierda la competencia para resolver de fondo el grado de consulta en los procesos de responsabilidad fiscal por desconocimiento de términos normativos. |

Fuente: SIA Misional SIREL – F17 vigencia 2022.

Ordinarios:

Se seleccionó una muestra de 47 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, que representan el 15.46% de los 304 reportados, los cuales figuran con valor de presunto detrimento por la suma de \$40.604.174.890, que equivale al 42.30% del total rendido \$95.998.263.352, como se detalla:

Tabla nro. 20. Muestra procesos de responsabilidad fiscal ordinarios (Cifras en pesos)

| Código de reserva | Fecha auto de apertura PRF | Valor presunto detrimento en el auto de apertura | Estado del proceso al final del periodo rendido | Riesgos identificados |
|-------------------|----------------------------|--|---|--|
| 1 | 16/05/2022 | 1.498.171 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | Posibilidad de que se pierda la competencia para declarar la responsabilidad fiscal por falta de oportunidad en el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal. |
| 2 | 20/05/2022 | 4.400.000 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 3 | 3/06/2022 | 742.500 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 4 | 8/06/2022 | 67.516.428 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 5 | 10/06/2022 | 84.950.224 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 6 | 10/06/2022 | 21.203.152.520 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 7 | 28/06/2022 | 237.770.267 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 8 | 28/06/2022 | 122.330.368 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 9 | 28/06/2022 | 304.334.916 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 10 | 28/06/2022 | 15.209.129 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |

| Código de reserva | Fecha auto de apertura PRF | Valor presunto detrimento en el auto de apertura | Estado del proceso al final del periodo rendido | Riesgos identificados | |
|-------------------|----------------------------|--|---|-----------------------|--|
| 11 | 1/08/2022 | 616.758.743 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | | |
| 12 | 21/09/2022 | 35.880.000 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | | |
| 13 | 16/11/2022 | 439.497.392 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | | |
| 14 | 24/11/2022 | 10.163.615 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | | |
| 15 | 24/11/2022 | 210.115.013 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | | |
| 16 | 29/11/2022 | 177.897.412 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | | |
| 17 | 29/11/2022 | 34.417.042 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | | |
| 18 | 13/02/2018 | 233.054.651 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | | Posibilidad de que se pierda la competencia para declarar la responsabilidad fiscal y se decrete la prescripción por superar el plazo establecido en la norma para decidir el proceso. |
| 19 | 13/02/2018 | 4.500.000 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | | |
| 20 | 8/03/2018 | 7.280.000 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | | |
| 21 | 8/05/2018 | 28.292.040 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | | |
| 22 | 26/07/2018 | 379.320.000 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | | |
| 23 | 24/09/2018 | 62.300.000 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | | |
| 24 | 25/09/2018 | 55.000.000 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | | |
| 25 | 25/09/2018 | 772.750.000 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | | |
| 26 | 11/12/2018 | 26.000.000 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | | |
| 27 | 21/12/2018 | 35.000.000 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | | |
| 28 | 12/02/2019 | 228.070.060 | En trámite con auto de | | |

| Código de reserva | Fecha auto de apertura PRF | Valor presunto detrimento en el auto de apertura | Estado del proceso al final del periodo rendido | Riesgos identificados |
|-------------------|----------------------------|--|---|-----------------------|
| | | | apertura y antes de imputación | |
| 29 | 13/03/2019 | 16.000.700 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 30 | 4/04/2019 | 63.500.327 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 31 | 11/04/2019 | 182.500.000 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 32 | 11/04/2019 | 625.117.955 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 33 | 12/04/2019 | 8.438.928 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 34 | 9/05/2019 | 50.000.000 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 35 | 31/05/2019 | 3.099.999.430 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 36 | 18/06/2019 | 757.894.705 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 37 | 23/10/2019 | 445.517.333 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 38 | 23/10/2019 | 127.582.364 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 39 | 18/11/2019 | 5.357.023.662 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 40 | 10/12/2019 | 58.943.499 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 41 | 27/02/2020 | 236.940.295 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 42 | 2/03/2020 | 30.796.372 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 43 | 25/08/2020 | 58.313.388 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 44 | 18/11/2020 | 1.771.919.953 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | |
| 45 | 17/12/2020 | 2.288.146.381 | En trámite con auto de apertura y antes de | |

| Código de reserva | Fecha auto de apertura PRF | Valor presunto detrimento en el auto de apertura | Estado del proceso al final del periodo rendido | Riesgos identificados |
|-------------------|----------------------------|--|--|--|
| | | | imputación | |
| 46 | 5/12/2017 | 8.000.000 | En trámite con auto de apertura y antes de imputación | Posibilidad de que se pierda la competencia para resolver de fondo el grado de consulta en los procesos de responsabilidad fiscal por desconocimiento de términos normativos. (Además, para evaluar riesgo anterior sobre prescripción). |
| 47 | 1/08/2016 | 19.339.107 | Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia | Posibilidad que se afecte el resarcimiento y recuperación de los recursos públicos por daño patrimonial reconocido en fallo con responsabilidad fiscal, por falta de gestión en el traslado a cobro coactivo de la decisión ejecutoria en firme. |
| Total: | | 40.604.174.890 | | |

Fuente: SIA Misional SIREL – F17 vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue revisada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban los procesos, concretamente para evaluar los riesgos identificados. No se presentó limitación en el suministro de la información en la fase de ejecución.

De la revisión efectuada, se comprobó que no se materializó el riesgo identificado sobre la posibilidad de que se pierda la competencia para tener certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables por falta de oportunidad en el inicio de las indagaciones preliminares, en razón a que se evidenció que la Contraloría Distrital de Cartagena redujo los tiempos para dar inicio a las indagaciones preliminares, y además, en virtud de la acción correctiva contenida en el plan de mejoramiento se dio apertura dentro del mes siguiente a las actuaciones que venían pendiente de la realización de la misma.

Tampoco se materializó el riesgo por falta de oportunidad en la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal, toda vez que se comprobó en el análisis de contradicción que existió previamente la realización de indagaciones preliminares prorrogadas para la decisión de apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

Igualmente, no se materializó el riesgo sobre la posibilidad de que se pierda la competencia para resolver de fondo el grado de consulta en los procesos de responsabilidad fiscal por desconocimiento de términos normativos, debido a que se observó que la falta de cumplimiento de tiempos obedeció a que el Contralor presentó impedimento, aceptado por la Procuraduría y comunicado al Concejo Distrital, quien no efectuó el encargo respectivo.

Finalmente, no se materializó el riesgo relacionado con la posibilidad que se afecte el resarcimiento y recuperación de los recursos públicos por daño patrimonial reconocido en fallo con responsabilidad fiscal, por suspensión de proceso, puesto que la causa de esta obedeció a la remisión, trámite y decisión para que se agotara el control automático por parte de la autoridad judicial competente.

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 11, por inadecuada aplicación de prórroga en la decisión de fondo de indagaciones preliminares.

De la revisión efectuada, se evidenció que en la indagación preliminar identificada con código de reserva nro. 1 recibida el 21/09/2021 fue otorgada y aprobada prórroga el 15/03/2022 para decisión de fondo fundados en garantizar la defensa y adecuado ejercicio de pruebas, fecha en la cual no estaba vigente el artículo 135 del Decreto Ley 403 de 2020 con ocasión de la declaratoria de inexecutable por la Corte Constitucional en Sentencia C-090 del 10 de marzo de 2022.

En la citada indagación preliminar se evidenció que producto de la prórroga fue resuelta de fondo en un tiempo de 11 meses 28 días.

Lo anterior, contraviene lo establecido en la Ley 610 de 2000 artículo 39 y segundo, los principios orientan la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo tercero del Decreto Ley 403 de 2020, concretamente la eficacia y oportunidad.

Causado lo anterior, por falta de control y seguimiento a los cambios normativos y en la gestión de las actuaciones, lo que podría conllevar a la pérdida de oportunidad para resolver de fondo las indagaciones preliminares.

Hallazgo administrativo nro. 12, por riesgo de prescripción en los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.

De la muestra seleccionada para evaluar el riesgo de prescripción, se evidenció que

el 48.28% de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, los cuales se detallan en tabla de reserva anexa, exceden los tres años a corte 31 de diciembre de 2022 y representan alto riesgo de consolidación de la prescripción contenida en el artículo nueve de la Ley 610 de 2000, toda vez que figuran en trámite con auto de apertura y antes de imputación.

Lo descrito, desconoce los principios que orientan la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los señalados en el artículo segundo de la Ley 610 de 2000 y en el artículo tercero del Decreto Ley 403 de 2020, concretamente la eficacia y oportunidad.

Lo anterior, causado por falta de gestión, control y por configurarse inactividades procesales prolongadas en las actuaciones, lo que podría conllevar la pérdida de la oportunidad para adoptar decisiones dentro de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de gestión en el traslado a cobro coactivo del fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado.

En el proceso de responsabilidad fiscal ordinario identificado con código de reserva nro. 8 (Ver tabla anexa) se evidenció que figura con constancia de ejecutoria de fecha 7 de septiembre de 2021, como consecuencia de haberse surtido el control automático por parte de la autoridad judicial competente, y fue remitido a cobro coactivo hasta el 18 de febrero de 2022, lo que desatiende los principios que orientan la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los señalados en el artículo segundo de la Ley 610 de 2000 y en el artículo tercero del Decreto Ley 403 de 2020, concretamente la eficacia y oportunidad.

Lo anterior, causado por falta de gestión y control, lo que podría conllevar a la pérdida de la oportunidad para iniciar las acciones necesarias para la ejecución del título y recuperación de los recursos públicos contenidos en el fallo con responsabilidad fiscal.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.

Al realizar un análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso en la certificación anual de la Contraloría en la vigencia evaluada, se evidenció que figuró en el IV trimestre en un nivel 5 la oportunidad en la gestión del proceso y en un nivel 1 los índices de fallos de responsabilidad fiscal.

Siendo importante señalar, que en el presente ejercicio auditor se evidenció falta de gestión en la apertura de los procesos ordinarios, inactividades en la vigencia 2022 y riesgo de prescripción, lo que no guarda relación con lo señalado en el indicador relacionado con la oportunidad en la gestión del proceso.

Por su parte, en lo relacionado con el indicador sobre los fallos de responsabilidad fiscal, se comprobó consistencia con el presente proceso auditor, debido a que no existieron fallos en procesos ordinarios.

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

De conformidad con los riesgos evaluados, los hallazgos consolidados en el presente informe y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que los resultados de la gestión del proceso de indagaciones preliminares y proceso de responsabilidad fiscal durante la vigencia 2022 fue **Con Observaciones**.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Durante la vigencia 2022 la Contraloría Distrital de Cartagena reportó un total de 18 procesos administrativos sancionatorios fiscales con cuantías por multas de \$65.992.455.

Con respecto al estado de los procesos tramitados en la vigencia 2022, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla nro. 21. Estado de los PASF

(Cifras en pesos)

| Estado del proceso | No. procesos | % | Cuantía de la multa | % | Cuantía de la multa definitiva | % |
|---|--------------|------------|---------------------|------------|--------------------------------|------------|
| En trámite con resolución de apertura y pliego cargos | 4 | 22 | 6.890.610 | 4 | 6.890.610 | 11 |
| En trámite en periodo probatorio | 2 | 11 | 35.192.722 | 19 | 35.192.722 | 54 |
| Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad | 8 | 44 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Terminado con resolución sancionatoria notificada | 1 | 6 | 10.600.938 | 6 | 10.600.938 | 16 |
| Terminado y trasladado a cobro coactivo | 3 | 17 | 133.081.085 | 72 | 12.799.929 | 20 |
| Total | 18 | 100 | 185.765.355 | 100 | 65.484.199 | 100 |

Fuente: Formato F19 SIREL – Rendición de cuenta vigencia 2022.

De lo anterior, se evidencia que seis procesos sancionatorios se encuentran en trámite con resolución de apertura y pliego de cargos, los cuales representan el 33%

del total, el 23% de la cuantía inicial reportada y el 65% de la cuantía definitiva.

Tabla nro. 22. Antigüedad teniendo en cuenta fecha de ocurrencia de los hechos

| Año de inicio | Cantidad de procesos | % |
|---------------|----------------------|-------------|
| 2021 | 6 | 33% |
| 2022 | 12 | 67% |
| Total | 18 | 100% |

Fuente: SIA Misional Módulo SIREL Formato F19 – vigencia 2022

Los anteriores procesos, figuran con año de expedición de auto de apertura y formulación de cargos del 2021 y 2022, como se evidencia la mayor cantidad de procesos se apertura en el año 2022 con un porcentaje del 67%.

Una vez calculado el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la ejecutoria de la decisión de fondo en los procesos reportados por la entidad en el formato F19, se pudo determinar que no se presentó fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria.

Se reportó la interposición de un recurso el cual fue presentado el 13 de julio de 2022 y resuelto el 11 de octubre de 2022, es decir, se evidenció gestión por parte de la Contraloría en cumplimiento de los términos legales determinados en el artículo 52 del CPACA.

Durante la vigencia 2022 trasladaron tres procesos a cobro coactivo, dicha actuación fue previa a la vigencia de cumplimiento de la acción diseñada por la Entidad a través del plan de mejoramiento.

Muestra Seleccionada

De los 18 procesos por \$65.992.455 reportados durante la vigencia 2022, se escogió una muestra de seis Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales por \$42.083.332, los cuales representan el 33.33% en cantidad y el 63.76% en cuantía, tal como se muestra a continuación:

Tabla nro. 23. Muestra Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

(Cifras en pesos)

| Nro. | Cód. Reserva | Cuantía | Estado del proceso al final del periodo rendido | Riesgo Identificado |
|------|--------------|------------|---|---|
| 1 | PS-01 | 0 | En trámite con resolución de apertura y pliego cargos | Posibilidad de que la Contraloría incumpla el principio de celeridad por no surtir con diligencia el trámite de los PASF. |
| 2 | PS-02 | 6.890.610 | En trámite con resolución de apertura y pliego cargos | |
| 3 | PS-03 | 35.192.722 | En trámite en periodo probatorio | |
| 4 | PS-04 | 0 | En trámite con resolución de apertura y pliego cargos | |
| 5 | PS-05 | 0 | En trámite con resolución de | |

| Nro. | Cód. Reserva | Cuantía | Estado del proceso al final del periodo rendido | Riesgo Identificado |
|------|--------------|---------|--|---------------------|
| 6 | PS-06 | 0 | apertura y pliego cargos En trámite en periodo probatorio | |

Fuente de información: F19-SIREL-Vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la última actuación que se encontraba el proceso al momento de la ejecución de la auditoría, no presentándose limitación alguna en la obtención de la información.

En la etapa de ejecución se observó que los posibles riesgos determinados en la etapa de planeación no se materializaron. Es por ello, que se debe afirmar que la dependencia, decide los procesos administrativos sancionatorios dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de los alegatos por parte de los investigados.

De igual forma, decide y notifica la providencia de fondo, dentro de los tres años siguientes a la ocurrencia del hecho, no configurándose caducidad de la acción sancionatoria.

La Contraloría da cumplimiento al procedimiento interno en cuanto al archivo del Proceso Administrativo Sancionatorio donde se corroboró que una vez tomada una decisión de fondo se realiza la ejecutoria y el auto por medio del cual se ordena el archivo del proceso evidenciando celeridad y coherencia en la realización de este.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 14, por nulidades decretadas por deficiencias en la gestión jurídico procesal

De la revisión en fase de ejecución se pudo evidenciar en tres procesos en los que se decretó la nulidad por afectaciones al debido proceso generadas por deficiencias en la gestión jurídico procesal.

Con ello se evidencian debilidades en la gestión que podrían conllevar a la declaratoria del fenómeno jurídico de la caducidad del proceso sancionatorio, desconociendo los principios del debido proceso, responsabilidad, eficacia, eficiencia y economía establecidos en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política, en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998.

Dichos procesos se referencian a continuación:

Tabla nro. 24. Procesos sancionatorios con nulidad

| Código de reserva | Trámite |
|-------------------|--|
| PS-01 | Luego de haberse proferido el auto de apertura del 05 de abril de 2022, se encontró fallo de Tutela del 24 de junio de 2022 donde se decretó la Nulidad de lo actuado por la entidad. Observándose que están dentro del término de caducidad, ordenaron reapertura del proceso el 7 de julio de 2022, para finalmente mediante Auto se archiva el proceso el 26 de junio de 2023. |
| PS-03 | Luego de haberse proferido el auto de apertura del 14 de julio de 2022, se encontró fallo de Tutela del 30 de enero de 2023 donde se decretó la Nulidad de lo actuado por la entidad. Observándose que están dentro del término de caducidad, ordenaron reapertura del proceso el 23 de febrero de 2023. |
| PS-05 | Luego de haberse proferido el auto de apertura del 12 de agosto de 2022, se encontró fallo de Tutela del 6 de octubre de 2022 donde se decretó la Nulidad de lo actuado por la entidad. Observándose que están dentro del término de caducidad, ordenaron reapertura del proceso el 27 de enero de 2023, para finalmente mediante Auto se archiva el proceso en agosto de 2023. |

Fuente de información: F19 - SIREL - Vigencia 2022, papel de trabajo.

Es decir, la Contraloría llevó a cabo todo un despliegue de actuaciones administrativas, a través de las cuales, apertura procesos sin tener mediana certeza sobre si los hechos eran constitutivos o no de un sancionatorio, proceso que posteriormente terminó en nulidad; luego de ello se procedió a dar de nuevo apertura, dentro del cual se corre traslado para alegatos de conclusión, para terminar, archivando.

Todo lo anterior se traduce en una gestión ineficiente, que pone en evidencia las debilidades que vienen desde el auto de apertura hasta el análisis del acervo probatorio allegado al proceso, habiendo un evidente desgaste de la administración en tiempo invertido versus costos del proceso.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

De conformidad con el informe certificación anual de las contralorías, en lo correspondiente a la contraloría de Cartagena, respecto al índice de número acumulado de procesos administrativos sancionatorios fiscales con resolución sancionatoria notificada o archivo por no mérito/Número total de procesos administrativos fiscales tramitados durante el período rendido, se encuentra en el nivel 2 (riesgo alto de no ejecutar el proceso), no concuerda con lo constatado en la ejecución de auditoría, como quiera que los procesos administrativos sancionatorios fiscales se adelantan con eficacia, eficiencia, efectividad y oportunidad, en aras de propender por el debido ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los principios constitucionales y legales del

control y la gestión fiscal.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo configurado en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal fue **Favorable**.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría en la vigencia 2022 tramitó 64 procesos de jurisdicción coactiva, con una cuantía total del título ejecutivo por valor de \$119.081.484.429 los cuales, en su totalidad figuran con realización de cobro persuasivo.

Se evidenció que en la vigencia 2022, la entidad vigilada avocó conocimiento en siete procesos coactivos con un tiempo de uno y hasta 231 días (Promedio de 69 días) teniendo en consideración la fecha de recibido del título ejecutivo.

De la totalidad de procesos tramitados, se evidenció que 51 tienen mandamiento de pago expedido, de los cuales 25 figuran notificados, lo que soportó riesgo de auditoría.

Desde la fase de planeación, se observó debilidad en los expedientes en el agotamiento de la periodicidad y cantidad de entidades a las que se abarcó la investigación de bienes y falta de gestión en la materialización de medidas cautelares decretadas y registradas. Por su parte, se evidenció la realización de liquidaciones del crédito que detallan la tasación de intereses, pero sin el adecuado procedimiento para la aprobación de esta.

El sujeto de control recaudó durante la vigencia 2022 por concepto de capital \$89.186.098 e intereses \$23.119.340 para un total de \$112.305.438. Por su parte, los procesos presentaron un saldo actualizado a 31 de diciembre de la vigencia 2022 de \$225.513.526.962.

Existieron dos procesos terminados por pago que tenían una cuantía de \$1.317.780, de la cual fue recaudada la suma de \$1.366.877 que representa el 0,0011% de la cuantía inicial reportada para todos los procesos (\$119.081.484.429).

Muestra Seleccionada

Se seleccionó como muestra un total de 33 procesos de jurisdicción coactiva que

representan el 51.56% de los 64 reportados, los cuales tienen una cuantía de \$118.308.835.323 que equivale al 99.35% del valor total rendido \$119.081.484.429, como se detalla:

Tabla nro. 25. Muestra Proceso Jurisdicción Coactiva

(Cifras en pesos)

| No. Proceso coactivo | Fecha avoca conocimiento | Cuantía título | Estado del proceso al final del periodo rendido | Riesgo identificado |
|----------------------|--------------------------|-----------------|--|--|
| 004-2022 | 22/08/2022 | 2.620.192 | En trámite en cobro persuasivo | Posibilidad de que se pierda la competencia para recaudar las obligaciones contenidas en títulos, por falta de oportunidad en el inicio de los procesos de cobro coactivo. |
| 005-2022 | 3/11/2022 | 6.890.610 | En trámite en cobro persuasivo | |
| 006-2022 | 7/12/2022 | 3.721.567 | En trámite en cobro persuasivo | |
| 007-2022 | 7/12/2022 | 6.745.680 | En trámite en cobro persuasivo | |
| 009-2021 | 12/05/2021 | 876.829 | En trámite de notificación del mandamiento de pago | Posibilidad de que la entidad incumpla con los requisitos que debe contener el mandamiento de pago, que lo emita sin oportunidad y no notifique de manera efectiva, causado por desconocimiento normativo y observancia de los principios que orientan la gestión. |
| 010-2021 | 12/05/2021 | 3.507.318 | En trámite de notificación del mandamiento de pago | |
| 011-2021 | 12/05/2021 | 458.143 | En trámite de notificación del mandamiento de pago | |
| 012-2021 | 12/05/2021 | 3.507.318 | En trámite de notificación del mandamiento de pago | |
| 013-2021 | 12/05/2021 | 2.567.664 | En trámite de notificación del mandamiento de pago | |
| 014-2021 | 28/07/2021 | 930.392 | Terminado por pago | |
| 016-2021 | 28/07/2021 | 2.166.322 | En trámite de notificación del mandamiento de pago | |
| 017-2021 | 9/08/2021 | 988.599 | En trámite de notificación del mandamiento de pago | |
| 018-2021 | 10/08/2021 | 963.200 | En trámite de notificación del mandamiento de pago | |
| 007-2021 | 22/01/2021 | 30.578.712 | En trámite de notificación del mandamiento de pago | |
| 014-2004 | 13/02/2004 | 337.640.533 | En trámite con mandamiento de pago notificado | Posibilidad de que la entidad no realice gestiones necesarias para lograr la ejecución de medidas cautelares de decretadas, causado por falta de diligencia y control. |
| 026-2005 | 15/02/2005 | 88.036.000 | En trámite de inscripción de medidas cautelares | |
| 040-2006 | 24/11/2006 | 24.496.340 | En trámite de inscripción de medidas cautelares | |
| 002-2007 | 17/09/2007 | 113.5707.142 | En trámite de inscripción de medidas cautelares | |
| 002-2012 | 6/02/2012 | 38.414.010 | En trámite de inscripción de medidas cautelares | |
| 005-2014 | 14/07/2014 | 114.232.000.000 | En trámite de inscripción de medidas cautelares | |
| 003-2015 | 12/05/2015 | 986.066.784 | En trámite de inscripción de medidas cautelares | |
| 004-2017 | 16/05/2017 | 73.037.809 | En trámite con acuerdo de pago vigente | |
| 007-2017 | 18/10/2017 | 45.337.899 | En trámite de inscripción de | |

| No. Proceso coactivo | Fecha avoca conocimiento | Cuantía título | Estado del proceso al final del periodo rendido | Riesgo identificado |
|--|--------------------------|----------------|---|---|
| | | | medidas cautelares | |
| 004-2018 | 25/06/2018 | 15.282.862 | En trámite de inscripción de medidas cautelares | |
| 006-2018 | 27/06/2018 | 188.754.247 | En trámite de inscripción de medidas cautelares | |
| 002-2019 | 9/09/2019 | 2.327.518 | En trámite con mandamiento de pago notificado | |
| 006-2019 | 13/12/2019 | 36.542.756 | En trámite con mandamiento de pago notificado | |
| 007-2019 | 13/12/2019 | 47.350.926 | En trámite con mandamiento de pago notificado | |
| 002-2020 | 30/03/2020 | 16.877.818 | En trámite con mandamiento de pago notificado | |
| 008-2020 | 5/05/2020 | 87.110.335 | En trámite con mandamiento de pago notificado | |
| 043-2006 | 21/12/2006 | 845971750 | Terminado por perdida de ejecutoriedad del título ejecutivo | Posibilidad que no se recuperen los recursos contenidos en títulos ejecutivos, por debilidades administrativas que consoliden la pérdida de ejecutoriedad, prescripción y revocatoria de las decisiones. |
| 007-2012 | 8/10/2012 | 35408496 | Terminado por perdida de ejecutoriedad del título ejecutivo | |
| 015-2021 | 28/07/2021 | 5949552 | Terminado por revocatoria directa | |
| <p>Los procesos señalados serán insumo para determinar los siguientes riesgos:</p> | | | | <p>Posibilidad de que la entidad no agote la etapa de cobro persuasivo e investigación de bienes y no abarque puntos concretos para la ubicación de bienes al ejecutado, causado por falta de control en el cumplimiento de las fases del proceso y desconocimiento del listado de instituciones en las que se puede hacer búsqueda de bienes.</p> <p>Posibilidad de que la entidad no realice liquidaciones y actualizaciones de liquidaciones del crédito en los procesos coactivos en trámite, causado por falta de cumplimiento normativo y de gestión.</p> |
| Total: 118.308.835.323 | | | | |

Fuente: SIA Misional SIREL – F18 vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue revisada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban los procesos, concretamente para evaluar los riesgos identificados. No existió limitación en el suministro de la información en la fase de ejecución.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de oportunidad en la apertura de los procesos de cobro coactivo.

En el 50% de la muestra seleccionada para evaluar la gestión en el inicio del cobro coactivo, se evidenció que oscilaron entre cuatro y hasta siete meses para emitir auto de avoca conocimiento, teniendo en consideración la fecha de recibido del título, como se indica:

Tabla nro. 26. Procesos con falta de oportunidad en apertura

| Nro. Reserva | Recibido | Apertura |
|--------------|------------|------------|
| 1 | 20/04/2022 | 22/08/2022 |
| 2 | 20/04/2022 | 7/12/2022 |

Fuente: Elaboración propia.

Lo anterior, desconociendo los principios que orientan la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los determinados en el artículo tercero del Decreto 403 de 2020 y en el artículo tercero de la Ley 1437 de 2011.

Causado por falta de gestión y control, lo que podría conllevar a demoras injustificadas en la efectiva realización de actuaciones que permitan la recuperación de los recursos públicos contenidos en títulos ejecutivos.

Hallazgo administrativo nro. 16, por falta de oportunidad en la emisión y en la gestión para notificación del mandamiento de pago.

En los procesos que se detallan en la siguiente tabla, se evidenció que para la emisión del mandamiento de pago transcurrió entre cuatro meses y hasta un año y dos meses teniendo en cuenta la apertura del mismo y restando los tres meses establecidos en el Procedimiento Interno para cobro persuasivo (Resolución 074 de 01 de marzo de 2021, Cuarta Versión del Procedimiento de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo de acuerdo al Decreto 403 de 2020 y actualizado mediante Resolución 282 del 15 de septiembre de 2022, Quinta Versión del Procedimiento de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo):

Tabla nro. 27. Procesos con falta de gestión en mandamiento de pago y notificación

| Nro. reserva | Fecha avoca conocimiento | Fecha Mandamiento de pago | Fecha citación para notificación |
|--------------|--------------------------|---------------------------|----------------------------------|
| 1 | 22/02/2021 | 05/07/2022 | 13/01/2023 |

| Nro. reserva | Fecha avoca conocimiento | Fecha Mandamiento de pago | Fecha citación para notificación |
|--------------|--------------------------|---------------------------|----------------------------------|
| 2 | 12/05/2021 | 29/03/2022 | 13/01/2023 |
| 3 | 12/05/2021 | 29/03/2022 | 13/01/2023 |
| 4 | 12/05/2021 | 29/03/2022 | 13/01/2023 |
| 5 | 12/05/2021 | 29/03/2022 | 13/01/2023 |
| 6 | 12/05/2021 | 28/03/2022 | 13/01/2023 |
| 7 | 28/07/2021 | 28/03/2022 | 13/01/2023 |
| 8 | 9/08/2021 | 25/03/2022 | 13/01/2023 |
| 9 | 10/08/2021 | 25/03/2022 | 13/01/2023 |

Fuente: Elaboración propia.

Igualmente, se comprobó que la citación para notificación personal del mandamiento de pago desconoció el término estipulado en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, e incluso a la fecha no existe certeza de la notificación de la mencionada actuación a los deudores.

Situación que desconoce los principios que orientan la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los determinados en el artículo tercero del Decreto 403 de 2020 y en el artículo tercero de la Ley 1437 de 2011.

Causado por falta de gestión y control, lo que podría conllevar a demoras injustificadas en la efectiva realización de actuaciones que permitan la recuperación de los recursos públicos y ocasionar a futuro la pérdida de la oportunidad de ejecutar los títulos.

Hallazgo administrativo nro. 17, por falta de organización y control en las fechas de las actuaciones contenidas en los expedientes coactivos.

En el 70%, es decir, en 7 de 10, de los expedientes seleccionados como muestra para verificar la oportunidad y cumplimiento de requisitos legales en la expedición del mandamiento de pago y su notificación (ver tabla de reserva anexa), se evidenció que presentan errores en las fechas de las actuaciones, concretamente en la anualidad imposibilitando determinar la secuencia de las mismas, lo que desatiende la gestión documental contemplada en el artículo tercero de la Ley 594 de 2000.

Lo descrito, causado por falta de controles y de organización efectiva, lo que generaría incertidumbre sobre los tiempos utilizados por la entidad para las actuaciones.

Hallazgo administrativo nro. 18, por debilidades en la realización de investigaciones de bienes en los procesos de cobro coactivo.

En totalidad de la muestra seleccionada y revisada, se evidenció que en los expedientes no figuran soportes que demuestren el adecuado agotamiento de la investigación de bienes en la vigencia 2022, de manera especial que compruebe la periodicidad determinada en una anualidad y cantidad de entidades que abarca la búsqueda de bienes muebles, inmuebles, salarios y cuentas en los que se puedan materializar medidas cautelares.

Desconociendo la Resolución 282 del 15 de septiembre de 2022 Quinta Versión del Procedimiento de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo página 36, y, además, lo consagrado en el artículo tercero del Decreto Ley 403 de 2020 sobre los principios.

Causado por falta de control, seguimiento y de un diseño concreto de estrategias que permitan una efectiva búsqueda de bienes, lo que genera la imposibilidad de decretar y registrar medidas para el recaudo con ocasión de la ubicación de bienes.

Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de aplicación del procedimiento normativo para la liquidación y actuación de la liquidación del crédito.

Producto de la revisión efectuada a la totalidad de muestra solicitada y de la respuesta a solicitudes de información realizadas, se evidenció que la Contraloría en la vigencia 2022 liquidó y actualizó las liquidaciones del crédito con una tabla, sin agotar el procedimiento contenido en el artículo 446 del Código General del Proceso, en especial que la decisión esté contenida en un auto y que se corra traslado, reconocido en la Resolución 282 del 15 de septiembre de 2022, Quinta Versión del Procedimiento de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo, página 38.

Lo anterior, causado por desatención normativa, lo que podría conllevar a situaciones que afectarían la validez de las actuaciones.

Hallazgo administrativo nro. 20, por falta de gestión efectiva en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos de cobro coactivo.

Con ocasión de la revisión de la información suministrada por la Contraloría y comprobado en la muestra seleccionada (Ver tabla de reserva anexa), existen cuatro procesos con medidas cautelares decretadas y registradas sobre bienes muebles e inmuebles, en los cuales se comprobó que no han sido realizadas gestiones efectivas para la materialización y ejecución de las mismas, de forma

específica en la concreción de acciones tendientes a continuar con el procedimiento de secuestro y remate de bienes.

Situación que denota un incumplimiento de los principios constitucionales contenidos en el artículo 209 de la Carta Política y los principios de la vigilancia y el control fiscal determinados en el artículo tercero del Decreto 403 de 2020. Al igual, que lo contenido sobre medidas, secuestro y remate en la Resolución 282 del 15 de septiembre de 2022 Quinta Versión del Procedimiento de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo páginas 38 y 39.

Causado por la falta de gestión efectiva en la búsqueda de estrategias que permitan tener los elementos y recursos necesarios para la materialización de medidas cautelares registradas, lo que conllevaría a la imposibilidad de recaudar las obligaciones contenidas en los títulos.

Hallazgo administrativo nro. 21, por prescripción en proceso de cobro coactivo sobre el cual figuraba medida de embargo a inmueble sin gestión de materialización.

Se evidenció en el proceso identificado en la tabla de reserva anexa con código 10 con una cuantía del fallo por \$35.408.496, que por solicitud de parte en fecha 28 de junio de 2022, fue decretada la terminación por configurarse la prescripción, sobre el cual figuraba un bien inmueble embargado desde el año 2013 sin que la entidad adoptara medidas concretas que permitieran la recuperación de los recursos públicos contenidos en el título ejecutivo.

Desatendiendo los principios constitucionales contenidos en el artículo 209 de la Carta Política y los principios de la vigilancia y el control fiscal determinados en el artículo tercero del Decreto 403 de 2020. Al igual, que lo contenido sobre medidas, secuestro y remate en la Resolución 282 del 15 de septiembre de 2022, Quinta Versión del Procedimiento de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo páginas 38 y 39.

Lo anterior, generado por la falta de gestión y control en las actuaciones necesarias para la materialización de medidas cautelares registradas, lo que conllevó a que se perdiera la oportunidad de recaudar los recursos públicos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Al realizar un análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso en la

certificación anual de la Contraloría en la vigencia evaluada, se evidenció que el índice de recaudo figuró en el IV trimestre en un nivel 1 y el índice de gestión del proceso en el IV trimestre en un nivel 4.

En el presente proceso auditor, se confirmó que el recaudo en la vigencia 2022 por concepto de capital \$89.186.098 e intereses \$23.119.340 para un total de \$112.305.438.

Así mismo, archivó dos procesos terminados por pago que tenían una cuantía de \$1.317.780, de la cual fue recaudada la suma de \$1.366.877 que representa el 0,0011% de la cuantía inicial reportada para todos los procesos (\$119.081.484.429).

Lo anterior, denota consistencia con lo determinado en los indicadores, frente al índice de gestión y concretamente, en el tema del recaudo que es bajo.

Por último, se evidenciaron debilidades en la gestión del proceso coactivo, lo que no guarda relación con lo señalado en el indicador de gestión del proceso.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De conformidad con los riesgos evaluados, los hallazgos determinados en el presente informe y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que los resultados de la gestión del proceso de jurisdicción coactiva durante la vigencia 2022 fue **Desfavorable**.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 28. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

| Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%) | Valoración Efectividad de los Controles (70%) | Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno |
|---|---|---|
| INEFICIENTE | INEFICAZ | 2,66 |
| | | INEFECTIVO |

Fuente: PA. 210.P03. F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e ineffectividad de estos, como se muestra a continuación:

Proceso de Contabilidad y Presupuesto: Se observaron inconsistencias, como resultado de la evaluación y análisis de los riesgos identificados con respecto a lo reportado en el Estado de Resultados y recaudos de la entidad, la inadecuada gestión en las vigencias 2021 y 2022 a los registros de otras cuentas por cobrar, desactualización del inventario de elementos, la sobreestimación e incertidumbre en el saldo de los litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos y la no apropiación presupuestal de compromisos y obligaciones presupuestales a 31-12-2022.

Contratación: De conformidad con lo evidenciado en el presente proceso, se describen los aspectos evaluados que afectan de manera negativa la calificación: adopción y modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con la legalidad aplicable, garantía del principio de publicidad a través de las plataformas establecidas como obligatorias, ejercicio de la labor de supervisión en los contratos y cumplimiento de obligaciones y satisfacción de necesidades. Debido a que no se observaron controles concretos y soportados.

Talento Humano: De conformidad con lo evidenciado en el presente proceso, se describen los aspectos evaluados que afectan de manera negativa la calificación: Liquidación de nómina y plan de bienestar social e incentivos.

Indagaciones Preliminares y Procesos de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo evidenciado en el presente proceso auditor, se describen los aspectos evaluados que afectan de manera negativa la calificación: gestión oportuna en la resolución de fondo de las indagaciones preliminares, oportunidad en la apertura de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, riesgo de prescripción en los procesos ordinarios y oportunidad en traslado a cobro coactivo del fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado.

Proceso Administrativo Sancionatorio: De conformidad con lo evidenciado en el

presente proceso, se observó falta de control por nulidades decretadas por deficiencias en la gestión jurídico procesal.

Proceso de Jurisdicción Coactiva: De conformidad con lo evidenciado en el presente proceso auditor, se describen los aspectos evaluados que afectan de manera negativa la calificación: oportunidad en la apertura de los procesos de cobro coactivo, oportunidad y cumplimiento de los requisitos normativos en la expedición y notificación del mandamiento de pago, realización de cobro persuasivo e investigación de bienes, realización de liquidaciones y actualizaciones del crédito, gestión en materialización de medidas cautelares y terminación de procesos por pérdida de ejecutoriedad y revocatoria directa.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Inefectivo**.

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

Proceso de Contabilidad y Presupuesto: De acuerdo a la evaluación realizada al plan estratégico de la entidad con respecto al proceso financiero, se identificó que se encuentra contemplado dentro de un proyecto así: *“Proyecto 9 Optimizar los Recursos Financieros de la Entidad, este proyecto esta direccionado a generar una sinergia en el proceso financiero de la Contraloría Distrital de Cartagena, con el fin de tener unas finanzas sanas y sólidas, garantizando el recaudo oportuno de las cuotas de fiscalización, que integran el presupuesto de la entidad y que contribuyen al cumplimiento de la misión constitucional y legal de la entidad”*.

De lo anterior se precisa que este proyecto contemplado en el numeral 9, no es coherente con la ejecución desarrollada por la entidad durante la vigencia 2022, ya que se presentaron inconsistencias en cuanto a la programación y ejecución presupuestal, lo que generó el desfinanciamiento en las obligaciones, que al cierre de la vigencia no presentaron apropiación presupuestal.

Contratación: Se evidenció que en el Proyecto 6: “Procesos De Contratación Transparente y Eficiente”, se suscribió contratos bajo los parámetros establecidos por las normas que rigen la contratación estatal y lo establecido por Colombia Compra eficiente y así mismo; se actualizó el Manual de Contratación en la Contraloría Distrital de Cartagena en la vigencia de 2022, con el fin de mantener la seguridad jurídica de las actuaciones del organismo de control y gestionar la contratación teniendo en cuenta la Constitución y normas legales vigentes.

Talento Humano: se evidenció sobre el plan estratégico que se cumplieron con las actividades programadas en el PIC, SSGST, de la vigencia 2022, sin embargo, como resultado del ejercicio auditor se observó que no se cumplió a cabalidad con el plan de bienestar social, estímulos y beneficios. Por su parte, en lo referente al plan de acción la gestión del talento humano y ético la entidad estableció 7 metas y se observó que la entidad al corte de la vigencia presentó un porcentaje de avance de 82,14%.

Proceso Controversias Judiciales: En el Proyecto 7: “Defensa Judicial Oportuna, Eficaz, eficiente y Digitalizada”, se evidenció que se atendió en forma eficaz los Procesos Judiciales en trámite y de acuerdo a la muestra presentada se encuentra Digitalizados los expedientes judiciales.

Participación Ciudadana: Con relación al Plan Estratégico 2022-2025, el proceso de participación ciudadana se enmarca en la Línea Estratégica III “*Participación ciudadana sinérgica y Empoderada*”, el cual presenta el Objetivo Estratégico 4. “*Generar sinergias con las comunidades de la ciudad de Cartagena, para promover el cuidado del patrimonio público del Distrito*”.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo, la Entidad implementó los siguientes proyectos estratégicos, en el plan de acción anual:

- *Ciudadano Articulado, informado, Asesorado en control social y rendición de cuenta.*
- *Respuestas oportunas y efectivas a los requerimientos ciudadanos.*
- *Escuela para formación ciudadana.*
- *Contralor en casa.*

Evidenciando para la vigencia 2022, cumplimiento y ejecución en el 92% de las actividades, contribuyendo así en la creación de sinergias con las comunidades para enseñarles el amor por el cuidado de los recursos públicos, en manos de la administración y de particulares.

Proceso Auditor: El proceso de auditor está enmarcado en la Línea Estratégica II “*Control fiscal Imparcial, Eficaz y Eficiente*”, del Plan Estratégico Institucional 2022-2025, la cual describe como Objetivo Estratégico 3 “*Gestionar el control y vigilancia fiscal con calidad y oportunidad, generando un impacto positivo en la ciudad de Cartagena de Indias*”.

Para dar cumplimiento a ello, el plan de acción anual presenta los siguientes proyectos estratégicos:

- *Vigilancia y Control fiscal Efectivo a los Recursos Del Distrito.*
- *Beneficios de la vigilancia y control fiscal Territorial.*

Dado lo anterior, se observó cumplimiento y ejecución del 96% de las actividades y/o metas propuestas a 31 de diciembre de 2022.

Indagaciones Preliminares y Procesos de Responsabilidad Fiscal - Proceso de Jurisdicción Coactiva: El Plan Operativo Anual determinó el objetivo específico fortalecer el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo, para el logro de este objetivo contempló las actividades de: evacuar el 100% de los procesos de responsabilidad fiscal activos de la vigencia de 2017, evacuar el 27% de los procesos de responsabilidad fiscal activos de la vigencia de 2018, evacuar 4 procesos de responsabilidad fiscal de las siguientes vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021 hasta completar la meta 1, realizar el 100% de las citaciones a los sujetos procesales para notificación personal, realizar el 100% de las notificaciones personal a los sujetos procesales de conformidad con la ley, realizar, fijar y desfijar el 100% de las notificaciones por estado en la cartelera de la dependencia y/o página web de la entidad.

Así mismo, determinó enviar el 100% de la información de notificación electrónica de la dirección técnica de responsabilidad fiscal al administrador de la página web de la contraloría distrital, preservar la información del 100% de las decisiones de fondo de los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva proferidas el año 2022, optimizar el trámite y el impulso procesal en el 100% de los procesos, apertura procesos de responsabilidad fiscal en el 100% de los hallazgos fiscales trasladados que cumplan con los requisitos establecidos en las normas de control fiscal, mantener actualizada el 100% de la cartera vigente de cobro coactivo, recaudar cien millones de pesos (200'000.000) de la cartera (siempre y cuando sea legalmente posible).

Continuó señalando, que procedía a decretar el 100% de las medidas cautelares de los procesos de cobro coactivo en trámite a 31 de diciembre de 2021, que posean bienes susceptibles de la medida, solicitar los recursos presupuestales para el eventual remate del 20% de los de bienes embargados sometidos a registro en los PJC, evitar que ocurra el fenómeno de prescripción en el 100% de los procesos de responsabilidad fiscal, evitar que ocurra el fenómeno de prescripción en el 100% de los procesos de responsabilidad fiscal, estudiar el 100% de los hallazgos fiscales trasladados por auditoría, para determinar el cumplimiento de los requisitos de ley, iniciar el ejercicio de la acción fiscal con hallazgos que cumplan con los requisitos de forma y de fondo establecidos en la ley.

Sin embargo, es fundamental señalar que el acápite 2.3.3 y 2.3.5 del presente informe se determinaron debilidades en la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal, indagaciones preliminares y cobros coactivos.

Proceso Administrativo Sancionatorio: Mediante el Proyecto 8: “Procesos Administrativos Sancionatorios Tramitados En Derecho”, se evidenció la actualización jurídica a los Procesos Administrativos Sancionatorios, se aseguró el cumplimiento de la normatividad en las etapas procesales y se actualizó el Manual.

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 51 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los 13 hallazgos configurados en el desarrollo de la actuación especial realizada en la vigencia 2022 y los 38 hallazgos producto de la auditoría financiera y de gestión 2022, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 29. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

| PGA/PVCF | Tipo de auditoría y vigencia | Nro. y Título del Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR | Resultado | Calificación de la acción (%) |
|----------|------------------------------|--|---|---|-------------------|-------------------------------|
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por expedir las Resoluciones N°163 y N°164 de 2022 por la cual se solicitó suspender al Alcalde Distrital de Cartagena y la directora del Departamento Administrativo de Salud – DADIS – sin fundamento Constitucional, legal y jurisprudencial. | Expedir las resoluciones de "Verdad sabida y buena fe guardada" atendiendo los principios constitucionales, legales y jurisprudenciales, fundamentados razones poderosas y suficientes que lo ameriten. | De acuerdo a lo soportada la entidad cumplió con la acción propuesta. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 1, con presunta incidencia disciplinaria por no formular y | Para la vigencia 2022 la entidad se compromete a presentar el anteproyecto ante la Secretaría de | Se presentó el documento en donde se remite el anteproyecto de presupuesto de fecha 9 de agosto | Eficaz y Efectiva | 100 |

| PGA/PVCF | Tipo de auditoría y vigencia | Nro. y Título del Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR | Resultado | Calificación de la acción (%) |
|----------|------------------------------|---|--|--|-----------------------|-------------------------------|
| | | presentar el Anteproyecto de presupuesto ante la Secretaría Distrital de hacienda para las vigencias 2017 a 2022. | Hacienda Distrital para que realice el respectivo trámite ante el Concejo Distrital. | de 2021, sin identificar radicado de la Secretaría de Hacienda del Distrito, sin tener la certeza de su recibo. | | |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 2, con presunta incidencia disciplinaria por falta de Planeación del presupuesto de la Entidad para su adecuada ejecución. | Elaboración y presentación de informes financieros y presupuestales al Contralor por parte de la Dirección Administrativo y financiero, sobre el estudio, análisis y planeación de los recursos presupuestales necesarios para cumplir con los compromisos y obligaciones de gastos de funcionamiento de la entidad. | De acuerdo a lo soportada la entidad cumplió con la acción propuesta. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 3 con presunta incidencia disciplinaria, por falta de planeación y argumentos técnicos que soporten los traslados para la modificación del presupuesto | El Técnico Administrativo de presupuesto de la Entidad, emitirá un certificado para cada solicitud de modificación del presupuesto que garantice la viabilidad del traslado previo a la expedición del acto administrativo de modificación presupuestal. | De acuerdo a lo soportada la entidad cumplió con la acción propuesta. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 4, por constituir cuentas por pagar de la vigencia 2019 sin el cumplimiento de los requisitos, que adicionalmente no se constituyó como una vigencia expirada. | Previo a la acusación de facturas, la cuenta de cobro debe presentar los anexos que den cuenta del cumplimiento de los compromisos legales | De acuerdo a lo soportada la entidad cumplió con la acción propuesta. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 5, con presunta incidencia disciplinaria por realizar pagos de nómina y seguridad social y parafiscal de la vigencia 2021 con presupuesto de enero de 2022. | Convocar el comité de sostenibilidad contable y financiera para tratar la estructuración del anteproyecto del presupuesto de cada vigencia, priorizando los compromisos relacionados al gasto de personal. | La CDCI informa que: "se implementó la estructuración de un proyecto de presupuesto de Rentas, Ingresos y apropiaciones para gastos, que incluya al 100% de las apropiaciones y requerimientos en materia de gastos de personal y demás inherentes a la nómina. Anexo Acta No 002 de 18-11-2022 donde se aprueban los correctivos a tomar." Acción confrontada y verificada. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 6, con presunta incidencia disciplinaria por inducir a la Entidad a un déficit presupuestal como consecuencia de traslados presupuestales. | No realizar traslados presupuestales que afecten los rubros de sueldos de personal de nómina, aportes de seguridad social y parafiscal. | De acuerdo a lo evidenciado a 31-12-2022 la entidad continua con el déficit presupuestal. | Ineficaz e Inefectiva | 0 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 8, por los pagos extemporáneos realizados en la vigencia 2022. En la verificación de los pagos efectuados a los aportes de seguridad social y parafiscales pendientes de la vigencia 2021... | Establecer un cronograma de pagos relacionado con los servicios públicos, retenciones de industria y comercio, Dian y realizar seguimiento mensual de estas obligaciones para su cumplimiento oportuno. | De acuerdo a lo soportada la entidad cumplió con la acción propuesta. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo no. 9, por inconsistencias y falta de revelación en notas a los estados financieros. | La Entidad adoptará los lineamientos ordenados por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 441 de 2019, modificada por la Resolución 193 de 2020, así como, lo | La CDCI informa que: "se presentaron en la Rendición a 31 de dic de 2022 las notas tal como lo especifica la norma y las cuales deben ser presentadas al finalizar el | Eficaz y Efectiva | 100 |

| PGA/ PVCF | Tipo de auditoría y vigencia | Nro. y Título del Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR | Resultado | Calificación de la acción (%) |
|--------------|------------------------------|--|---|---|-------------------|-------------------------------|
| | | | establecido en el literal c) numeral 136, 6.4.1, Anexo de la Resolución 167 de 2020 y el numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, etapa de revelación numerales 37 y 38, de igual forma, al numeral 2.2.3.2 de la Resolución nro. 193 de 2016; para el diligenciamiento y presentación de las revelaciones en las Notas de los Estados Financieros al cierre del periodo fiscal de 2022 y sucesivos. | periodo contable 2022 y sucesivos. Anexo Notas contables. "Acción confrontada y verificada. | | |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 10, por inconsistencias en el reconocimiento del principio de devengo de las Cuentas por Cobrar de las vigencias 2018 a 2021 | La Entidad registrara mes a mes la condición descrita en la cual se incumplen los principios de devengo y esencia sobre la forma de que trata los numerales 36, 37 y 39 del punto 5. | La CDCI informa que: "Se contabilizaron en ctas por cobrar las sumas adeudas por cuotas de fiscalización y transferencias del descrito según las siguientes Notas contables: 02-35 de fecha 19-08-22; 02-43 de fecha 19-09-22; 02-46 de fecha 03-10-22." Se adjunta como anexos lo citado. Acción confrontada y verificada. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 11, por falta de medición posterior de los intereses por concepto de controversias judiciales - fallos en contra de la Entidad. | La Entidad adoptará mecanismos para realizar mes a mes los cálculos necesarios para la liquidación de los intereses moratorios ocasionados por el incumplimiento de los cuatro fallos judiciales de vigencias anteriores (2012 y 2019). Igualmente se realizarán estos cálculos a los futuros fallos por controversias judiciales que se presente. | La CDCI, describe que: "Se Reclasificó la cuenta de Controversias Judiciales - fallos en contra de la entidad, en relación con la falta de medición posterior de los intereses generados por este concepto. Se Contabilizaron los Intereses Generados en la cuenta de Controversias Judiciales - fallos en contra de la entidad. - Notas Contables No 02-40 y 02-41 de fechas 30-09-22 y 02-54 de 30-11-22." Se anexa lo citado. Acción confrontada y verificada. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de controles frente a riesgos de seguridad de la información e insuficiencia en la infraestructura tecnología de la CDC | La Entidad realizará la gestión administrativa para Adquirir equipos de cómputo y licencias de seguridad para las áreas misionales en busca de salvaguardar la información de la entidad. A través del proceso de recursos tecnológico, la Entidad realizará con el apoyo de cada área, copias de seguridad con el propósito de salvaguardar la información institucional y mitigar el riesgo de pérdida de información. | La CDCI indica mediante certificación que: "Por medio de la presente, certifico que en mi calidad de contratista de la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, he realizado las copias de seguridad tanto de la página web de la Contraloría Distrital de Cartagena como del sistema de correspondencia ORBIS. Estas copias de seguridad se han venido realizando con una frecuencia de 3 veces al día para el ORBIS, con retención de 1 año y una copia de seguridad diaria con retención de 3 días y copia de seguridad semanal con retención de 1 mes como aparece en la presente imagen". De acuerdo a lo anterior". Acción confrontada y | Eficaz y Efectiva | 100 |

| PGA/PVCF | Tipo de auditoría y vigencia | Nro. y Título del Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR | Resultado | Calificación de la acción (%) |
|----------|------------------------------|---|--|--|-----------------------|-------------------------------|
| | | | | verificada. | | |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 13, por debilidades en la definición del nivel del riesgo en los procesos contractuales en el mapa de riesgo de la Contraloría Distrital de Cartagena. | Actualizar el manual de contratación en base a las exigencias del SECOP II, incluyendo los riesgos de la contratación en el mapa de riesgos. | De acuerdo con lo evidenciado, mediante Resolución No. 040 del 13 de febrero de 2023 "por medio de la cual se actualiza y se adopta el manual de contratación", donde se evidencia el nivel de riesgo del proceso de contratación. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 1, por subestimación en el saldo de la cuenta 2460 Créditos judiciales 2022-12-31 | De acuerdo a lo preceptuado en el procedimiento contable, numeral 2.6 para el registro de los procesos judiciales ... versión 3 del Marco Normativo para entidades de gobierno; se adoptará el procedimiento establecido como tal en concordancia con el jefe asesor de la Oficina Jurídica Dr. LEONARDO OROZCO DE BRIGARD. Con la liquidación de la sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial, la entidad registrará el crédito judicialmente reconocido, laudo arbitral o acta de conciliación extrajudicial como una cuenta por pagar. Para tal efecto, la entidad comparará el valor provisionado con respecto al de la sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial y hará los ajustes que correspondan. | La CDCI informa que: "Teniendo en cuenta que la Alcaldía Distrital de Cartagena no le ha dado cumplimiento al Fallo en Segunda Instancia, en contra de la Contraloría Distrital de Cartagena, procedemos a incluirlo dentro del pasivo Contable (Créditos Judiciales 2460). Nota de Contabilidad No 02-22 de 31-05-2022". Acción confrontada y verificada a 31-12-2022 en donde se da como cumplida. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 2, por subestimación en el saldo de la cuenta 2701 Litigios y demandas. | De acuerdo a lo preceptuado en el procedimiento contable, numeral 2.6 para el registro de los procesos judiciales. | La CDCI informa que: "Inicialmente tuvimos en cuenta la no probabilidad de un fallo en contra de la Contraloría Distrital de Cartagena, pero en ocasión del Fallo proferido por el Juzgado a favor de la Contraloría Distrital de Cartagena se tendrá como una probabilidad a favor de la Entidad. Nota de Contabilidad No 02-23 de 31-05-2022". | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 3, por sobreestimación en el saldo de la cuenta 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos. | Cuando se establezca que la obligación es posible, es decir, que la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente. | La CDCI informa que: "la cuantía inicial se ajustó por subestimación en consideración al proceso de auditoría del periodo 2021, reclasificando los saldos según la oficina Jurídica (Delcy del C Gaviria (9,687,903; Jorge Guerrero Villarreal \$53,650,000 y Antonio Sánchez Ballesteros en \$26.507,842). Nota de Contabilidad No 02-24 de 31-05-2022". Sin embargo a 31-12-2022, la diferencia se continúa presentando y registrando en la vigencia 2022; | Ineficaz e Inefectiva | 0 |

| PGA/PVCF | Tipo de auditoría y vigencia | Nro. y Título del Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR | Resultado | Calificación de la acción (%) |
|----------|------------------------------|--|---|--|--------------------------------|-------------------------------|
| | | | | inconsistencia que no corresponde al área financiera ya que esta dependencia registra de acuerdo a lo certificado por la Oficina Jurídica y se aclara que los reportes de la información no son responsabilidad de una o dos áreas, son responsabilidad de la entidad. | | |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 4, por no publicar las modificaciones del plan anual de adquisiciones en la página web institucional. | Se coordinó junto con el Despacho, la oficina jurídica, la oficina de sistemas y el área administrativa trabajar de forma coordinada a fin de que los procesos de modificación y publicación se realicen de manera coordinada y oportuna, para permitirle al público tener acceso a la información de manera eficiente y veraz. | Se observó que en la página WEB de la Contraloría se encuentran publicadas las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones del 2022. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 5, por no actualizar los valores proyectados en el Plan Anual de Adquisiciones-PAA. | Se coordinó junto con el Despacho, la oficina jurídica, la oficina de sistemas y el área administrativa trabajar de forma coordinada a fin de que los procesos de Actualización se den conforme a lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.1.4.4. Del decreto 1082 de 2015. | Se evidenció que la contraloría realizó algunas modificaciones en el PAA como se observa en el informe de auditoría, sin embargo; se advierte que al final de la vigencia se ejecutó una cuantía de \$1.229.989.459 del valor total de la contratación, sin que se efectuaran los ajustes correspondientes en los actos administrativos internos ni en el SECOP II. Del mismo modo se presentó incumplimiento de lo planeado teniendo en cuenta que algunos contratos no se evidencian planeados en el PAA. | Eficaz y parcialmente efectiva | 60 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 6, por no incluir en el estudio previo el análisis del mercado inmobiliario para establecer el precio en los Contratos 007 y 142 de 2021. | Procederemos a realizar los estudios pertinentes en las futuras contrataciones del arriendo del inmueble, ya que en este caso se estaba dando continuidad a un contrato que ya venía suscrito por la Alcaldía Distrital, quien fue la que realizó el estudio previo y el análisis del mercado para este contrato en particular. | Se revisó el estudio previo y el análisis del sector de los contratos donde se verificará que los mismos contengan los mínimos legales estipulados en el Decreto 1082 de 2015, es decir, descripción sucinta de la necesidad de la Entidad, objeto a contratar con sus especificaciones, modalidad de selección del contratista y fundamento jurídico, valor estimado del contrato y justificación del mismo, criterios para seleccionar la oferta más favorable, análisis del riesgo y forma de mitigarlo, exigencia de garantías y la indicación de si esta cobijado por un acuerdo comercial. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 7, por debilidades en los estudios previos en los contratos auditados. | Hemos tomados medidas correctivas respecto a este tema, y hemos preparado un equipo interdisciplinario, para trabajar todo lo relacionado con la contratación, esperando no volver a incurrir en los mismos errores a futuro, ya que | Se revisó el estudio previo y el análisis del sector de los contratos donde se verificará que los mismos contengan los mínimos legales estipulados en el Decreto 1082 de 2015, es decir, descripción sucinta de la necesidad de la Entidad, | Eficaz y Efectiva | 100 |

| PGA/PVCF | Tipo de auditoría y vigencia | Nro. y Título del Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR | Resultado | Calificación de la acción (%) |
|----------|------------------------------|---|---|--|---------------------------------|-------------------------------|
| | | | como la ley lo indica los estudios previos son el soporte para elaborar los pliegos y condiciones de los contratos, por lo tanto, deben ser elaborado de manera clara y conforme a la misma ley. | objeto a contratar con sus especificaciones, modalidad de selección del contratista y fundamento jurídico, valor estimado del contrato y justificación del mismo, criterios para seleccionar la oferta más favorable, análisis del riesgo y forma de mitigarlo, exigencia de garantías y la indicación de si esta cobijado por un acuerdo comercial. | | |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 8, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 en el contrato 056-2021. | En estos momentos estamos realizando las correcciones al plan de Capacitación para Incluir a los sujetos de control de la CDC, dentro del mismo, ya que, desde el inicio de la ley, solo se venía capacitando a los empleados de la entidad a partir de la fecha se toman las medidas correctivas respecto a este tema para dar cumplimiento a lo expuesto en el art 4 de la ley 1416 de 2010 | De acuerdo plan de Capacitación se tomó las medidas correctivas respecto a dar cumplimiento a lo expuesto en el art 4 de la ley 1416 de 2010 | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 9, por falta de seguimiento y control de los informes de supervisión. | Se procederá a ejercer mayor seguimiento a los informes de supervisión presentado por los contratistas, a fin de detectar las inconsistencias antes de que estos sean subidos a la plataforma SECOP II, y además solicitar las evidencias necesarias que nos permitan corroborar que la contratación se está llevando conforme a lo estipulado en el acápite del respectivo contrato | Revisados los informes de supervisión de los contratos objeto de muestra, se identificaron falencias en los mismos, ante la falta de evidencias que soportaran la confrontación de actividades por parte del supervisor al no dejar plasmado en ellos, el análisis desde la perspectiva legal, financiera y técnica tal como lo exige la norma y lo aborda el Manual de Contratación de la Entidad. | Eficaz y parcialmente efectiva. | 60 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 10, por inconsistencias en la justificación de la modificación del contrato 086-2021. | Se procede a tomar las medidas necesarias, para que el comité de compras deje clara especificación de las razones por la cuales se realizan las adiciones a los contratos de suministro de insumos de la entidad, y por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, también se tomaran las medidas necesarias para ejercer la supervisión de los mismos teniendo en cuenta los requerimientos legales. | De acuerdo a las modificaciones presentadas en los contratos objetos de muestra, no se cambió alguno de los elementos, es decir, no se modificó los pactos o estipulaciones. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 11, por debilidades en los estudios previos y falta de seguimiento a las actividades contractuales de la supervisión y ordenar el primer pago en el contrato 017-2022. | Se procede a realizar modificación a los estudios previos que se realizan a los contratos de prestación de servicios, a fin de fortalecer las debilidades actuales y que a futuro no se sigan presentando los mismos inconvenientes y que los mismos se ajusten a los requerimientos de ley. | En cuanto a los estudios previos y el cumplimiento de los requisitos mínimos determinados en la norma se pudo evidenciar: Descripción de la necesidad de la entidad, Objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos, modalidad de selección del contratista y su justificación con sus fundamentos jurídicos, valor estimado del contrato y la justificación de este, | Eficaz y parcialmente efectiva. | 60 |

| PGA/PVCF | Tipo de auditoría y vigencia | Nro. y Título del Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR | Resultado | Calificación de la acción (%) |
|----------|------------------------------|--|--|---|--------------------------------|-------------------------------|
| | | | | indicando la forma de calcularlo, criterios para seleccionar la oferta más favorable. y análisis del Riesgo y la forma de mitigarlo, la exigencia de garantías y se indicó si el proceso está cobijado por un Acuerdo Comercial. (se exceptúa la mínima cuantía). Referente a los informes de supervisión de los contratos señalados objeto de muestra, se identificaron falencias en los mismos, ante la falta de evidencias que soportaran la confrontación de actividades por parte del supervisor al no dejar plasmado en ellos, el análisis desde la perspectiva legal, financiera y técnica tal como lo exige la norma y lo aborda el Manual de Contratación de la Entidad. | | |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de publicación de los documentos contractuales en el SECOP II. | Se Realizará la verificación de la publicación de la documentación de los contratos de la entidad en la plataforma SECOP II. | En los contratos objeto de muestra, se evidenció publicación extemporánea de documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II), es decir, los mismos fueron publicados fuera del término de los tres días que señala la ley; de igual manera se evidenció falta de cargue de algunos documentos. | Eficaz y parcialmente efectiva | 60 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 13, por debilidades en la provisión de equipos de oficina para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad a pesar de haberlo incluido en el plan anual de adquisiciones | Para la vigencia, la Entidad contemplara lo establecido en el plan de adquisiciones de la vigencia, se determinar la viabilidad de adquisición de equipos tecnológicos (equipos de cómputos) para las áreas más sensibles de la Entidad. Estas actividades estarán sujetas a la disponibilidad de recurso presupuestales. De igual forma, se adelantará gestiones en otras entidades para la adquisición de equipos tecnológicos acudiendo a los convenios de apoyo institucional. | Al respecto la entidad presenta acta de entrega de equipos de cómputo remanufacturados de fecha 21-11-2022, acta de entrega de contrato de comodato de equipos de cómputo, por lo cual se cumple con la acción propuesta. Acción confrontada y verificada. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 14, por sustentar actos administrativos con normas derogadas. | Asignar la proyección de los actos administrativos al Profesional Universitario Jurídico, de la dependencia, además se solicita la revisión y visto bueno de dichos actos por parte de la oficina jurídica de la entidad para dar aplicación a las normas vigentes para cada caso. | En cumplimiento de la acción de mejora la Entidad expidió la Resolución No. 165 del 01 de junio de 2021, en el cual se observa el nombramiento en Provisionalidad de una abogada, por lo cual se cumple con la acción propuesta. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de coherencia de la parte motiva de un acto administrativo frente a la parte resolutive del mismo. | Asignar la proyección de los actos administrativos al Profesional Universitario Jurídico, de la dependencia, además se solicita la revisión y visto bueno de dichos actos por parte de la oficina jurídica | En cumplimiento de la acción de mejora la Entidad expidió la Resolución No. 165 del 01 de junio de 2021, en el cual se observa el nombramiento en provisionalidad de una abogada, por lo cual se | Eficaz y Efectiva | 100 |

| PGA/ PVCF | Tipo de auditoría y vigencia | Nro. y Título del Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR | Resultado | Calificación de la acción (%) |
|--------------|------------------------------|---|--|--|--------------------------------|-------------------------------|
| | | | de la entidad para dar aplicación a las normas vigentes para cada caso. | cumple con la acción propuesta. | | |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 16, por la afectación del rubro de bienestar en actividades diferentes a mejorar la calidad de vida de todos los funcionarios y sus familias. | Se planteó como medida correctiva, no volver a utilizar el rubro de bienestar, para actividades diferentes a las estipuladas por la ley, sólo aquellas que vayan dirigidas a contribuir con el mejoramiento del nivel de vida de los servidores y sus familias | La entidad no suministro información sobre el cumplimiento de la acción, por lo tanto, se reitera la observación. | Ineficaz e Inefectiva | 0 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 17, por la entrega de diplomas por parte del contratista (Contrato 056 de 2021) a funcionarios que no asistieron a la totalidad de las capacitaciones. | Se procede a realizar modificación a los estudios previos que se realizan al contrato de capacitación de la entidad, a fin de recalcar en ellos las obligaciones del prestador del servicio respecto a la asistencia del personal a capacitar y cuales son deben ser los lineamientos y requisito que debe cumplir el empleado para hacerse merecedor de un diploma o certificación de capacitación, entre ellos el cumplimiento mínimo del 80% de la asistencia a las clases. | De acuerdo al contrato de capacitación se entregó diplomas exclusivamente a funcionarios que den cuenta como la lista de asistencia para hacer entrega de los diplomas. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 18, por emisión de resolución con la falta de oportunidad para entrega de bonos navideños. | Se procederá a realizar verificación y liquidación oportuna de los servidores que tengan niños menores de 12 años, antes del 20 de diciembre, de manera que la resolución y entrega de los mismos no se vuelva a realizar de manera extemporánea y poder así dar cumplimiento al acuerdo sindical de 2020. | En cumplimiento de la acción de mejora la Entidad expidió la Resolución No. 335 de 21 de noviembre de 2022, Donde se ordena el reconocimiento y pago de un bono navideño a unos Servidores Públicos, por lo cual se cumple con la acción propuesta. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 19, por debilidades en la definición del nivel del riesgo en la provisión y gestión de los recursos para pago de sentencias ejecutoriadas en contra de la CDC. | Se seguirá con la gestión ante el ente territorial con la finalidad que este realice los pagos de las sentencias ejecutoriadas, se realizará junto con la oficina de Planeación lo relacionado con el mapa de riesgo en la provisión y gestión para el pago de sentencia. | De los contratos objeto de muestra procesos: 13001333300420100000000, 13001333100120100000000, 13001333100420100000000 y 13001233100120000000000, fueron en contra de la entidad por valor de \$263.337.903 y los mismos no se le realizó provisión de los recursos, sin embargo, el sujeto de control informa que: 1. Consulta diaria de los canales de acceso de comunicación e información de la entidad que son: juridica@contraloriadecartagena.gov.co ; notificacionesjudiciales@contraloriadecartagena.gov.co . Correspondencia de ORBIS. Revisión que es realizada por el auxiliar administrativo de la oficina asesora jurídica. 2. Consulta de procesos de la Rama Judicial con el fin de conocer las | Eficaz y parcialmente efectiva | 60 |

| PGA/ PVCF | Tipo de auditoría y vigencia | Nro. y Título del Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR | Resultado | Calificaci ón de la acción (%) |
|--------------|------------------------------------|---|---|--|--------------------------------|---|
| | | | | <p>Últimas actuaciones del proceso, para posteriormente hacer la revisión de los estados electrónicos en las páginas de los diferentes despachos de la rama judicial donde hacemos parte de procesos judiciales.</p> <p>3. Cada abogado a cargo de las controversias judiciales debe alimentar el cuadro de control de procesos judiciales de la oficina asesora jurídica.</p> <p>4. Se realizarán reuniones mensuales con el fin de revisar los riesgos y si se han presentado variaciones, determinando lo siguiente: Determinar probabilidad, Determinar Impacto, Clasificación del Riesgo y Estimar el nivel del riesgo.</p> <p>5. Cada abogado a cargo de las controversias judiciales, deberá entregar a la jefatura de la Oficina Asesora Jurídica de manera mensual informe de los procesos con estado actual. Igualmente, se verificó en la Resolución 165 del 25 de mayo de 2018 por medio del cual adopta el "la cuarta versión del procedimiento general del proceso de gestión jurídica organizacional para la CDC" donde se estableció en el acápite 6 del punto ocho "TRÁMITE PARA EL PAGO DE SENTENCIAS", se actualizó el Procedimiento de gestión jurídica versión quinta, actualizado por la Resolución 356 del 21 de diciembre del 2022. Donde se establecen actividades o parámetros para una efectiva gestión para lograr realizar los pagos de las sentencias en contra de la Entidad.</p> | | |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 20, por falta de gestión en el cumplimiento al pago de sentencias ejecutoriadas en contra de la CDC. | Se seguirá con la gestión ante el ente territorial con la finalidad que este realice los pagos de las sentencias ejecutoriadas. | La Contraloría, ha remitido oficios a la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, solicitando el pago de las sentencias, dado que es esta última quien posee la personería Jurídica, por lo tanto, es el Distrito el ente llamado a garantizar los pagos de las obligaciones de sentencias. Aunado a esto, la Contraloría Distrital de Cartagena, no cuenta dentro de su presupuesto con los recursos que le permitan asumir dicha obligación. | Eficaz y parcialmente efectiva | 60 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 21, | Se tomarán mayores medidas de | De acuerdo a los procedimientos y | Eficaz y | 100 |

| PGA/PVCF | Tipo de auditoría y vigencia | Nro. y Título del Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR | Resultado | Calificación de la acción (%) |
|----------|------------------------------|---|---|--|---------------------|-------------------------------|
| | | por no presentación de los alegatos de conclusión en el proceso de radicación 13-001-33-33-004-2017-0011-001. | control en los términos, procedimientos y defensa de las controversias judiciales. | la defensa de las controversias judiciales y de acuerdo a la muestra se evidencia los alegatos de conclusión de los procesos correspondientes. | Efectiva | |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 22, por múltiples modificaciones al PVCFT 2021. | Reducir a su mínima expresión las modificaciones al PVCFT 2021. | Se pudo observar que el PVCFT, se modificó en seis ocasiones, estas fueron analizadas, validadas en mesas de trabajo y aprobadas mediante resoluciones, estas modificaciones respecto de las sufridas en la vigencia anterior se disminuyeron considerablemente. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 23, por demora en la solicitud de apertura de un PASF, mencionado en el informe final de auditoría al IDR. | Trasladar las solicitudes de apertura de procesos administrativos sancionatorios en un término no superior a treinta (30) días, contados a partir de que se genere una situación que obstaculice la labor auditora, sea en la fase de planeación o ejecución. | En la muestra evaluada se observó la configuración de tres hallazgos sancionatorios, los cuales fueron comunicados al competente dentro del término señalado en la acción de mejora. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 24, por la demora en el traslado de hallazgos. | Trasladar a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, los hallazgos fiscales, en un término no superior a cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de liberación del informe definitivo, de acuerdo a la Resolución N° 016 del 11 de enero 2022. | De acuerdo a la acción de mejora, los hallazgos fiscales revisados en la muestra seleccionada fueron comunicados dentro del término establecido, en el formato establecido y debidamente diligenciados. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 25, por ausencia de auditoría sobre recursos ejecutados de patrimonio cultural. | Auditar los recursos de patrimonio cultural ejecutados por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, a través de una auditoría de cumplimiento. | En cumplimiento a la acción de mejora, la Entidad realizó tres auditorías al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC, (una financiera y de gestión, una actuación especial de fiscalización y una de cumplimiento), dentro de las cuales, la de cumplimiento con el objeto de evaluar específicamente lo relacionado a la ejecución e inversión de los recursos de patrimonio y cultura por parte del IPCC, en la vigencia 2021. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 26, por falta de oportunidad en el inicio de las indagaciones preliminares. | Reuniones bimestrales de seguimiento e informe de gestión de los hallazgos trasladados. | Se evidenció que las IP figuran con aperturas dentro del mes siguiente del inicio de cumplimiento de la acción correctiva. Lo que soporta, una mejora en los tiempos de apertura. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 27, por adelantar las indagaciones preliminares por fuera del término previsto en la ley. | Reuniones bimestrales de seguimiento e informe de gestión referentes a las indagaciones preliminares | De la revisión efectuada, se evidenció que utilizaron la prórroga cuando estaba vigente y decidieron las IP faltando dos días para cumplirse el tiempo máximo. Igualmente, cuando volvió a aplicarse los seis meses fueron resueltas cercano del límite normativo. A pesar de lo anterior, una IP excedió los seis meses y en | Eficaz e Inefectiva | 20 |

| PGA/PVCF | Tipo de auditoría y vigencia | Nro. y Título del Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR | Resultado | Calificación de la acción (%) |
|----------|------------------------------|---|---|---|-----------------------|-------------------------------|
| | | | | una se utilizó inadecuadamente la prórroga | | |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 28, por falta de oportunidad en el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal. | Reuniones bimestrales de seguimiento e informe de gestión referentes a los términos de apertura de los PRF | De la contradicción presentada, se desvirtuó la observación descrita con ocasión de que se surtió previamente indagación preliminar en los procesos, lo que soportó el tiempo que se evidenció entre el recibido del hallazgo y la apertura PRF. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 29, por riesgo de prescripción. | Reuniones bimestrales de seguimiento e informe de gestión referentes a los términos de apertura de los PRF. Proferir decisión de fondo en los términos establecidos en la Ley 610 de 2000 | Se reitera la observación, toda vez que existen procesos de responsabilidad fiscal con más de tres años desde la apertura y que figuran sin decisión al respecto. | Ineficaz e Inefectiva | 0 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 30, por falta de gestión en la búsqueda de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares. | Realizar las gestiones de búsqueda de bienes, decretar y practicar las medidas cautelares pertinentes. | Se evidenció gestión para adelantar las diligencias correspondientes para la búsqueda de bienes y la práctica de medidas cautelares dentro de los procesos de responsabilidad fiscal, lo que soporta una mejora | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 31, por inconsistencias en el impulso de los procesos administrativos sancionatorios fiscales. | Realizar mayor control dentro del desarrollo de las etapas de los P.A.S.F. de la entidad. | De acuerdo a la muestra seleccionada, se evidenció cumplimiento de las etapas procesal teniendo impulso en los procesos administrativos. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 32, por falta de gestión en el inicio de la etapa del cobro coactivo una vez agotada la fase del cobro persuasivo. | Proferir Auto de mandamiento de pago en los PJC e iniciar la etapa de cobro coactivo en el término legal. | La acción correctiva se focalizó en proferir auto mandamiento de pago en el proceso concreto, el cual figura con la mencionada actuación el 17/01/2023, esto es por fuera de las fechas para cumplir la misma. Así mismo, iniciar la etapa de cobro coactivo en el término legal, en los expedientes se comprobó que existe mora en la mencionada actuación | Ineficaz e Inefectiva | 0 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 33, por falta de gestión en la búsqueda de bienes, el decreto y práctica de medidas cautelares en los procesos de jurisdicción coactiva. | Realizar las gestiones de búsqueda de bienes, decretar y practicar las medidas cautelares pertinentes. | Del análisis a la contradicción, se evidenció que aportaron soporte de las dos investigaciones bienes realizadas en la vigencia 2022. Lo que permite replantear la calificación del plan de mejoramiento. Sin embargo, la observación se mantiene por las razones esbozadas en el análisis de contradicción. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 34, por falta de seguimiento en el pago de las cuotas acordadas en los acuerdos de pago suscritos con la Contraloría. | realizar seguimiento de los acuerdos de pagos vigentes en los PJC | se comprobó que la Contraloría realiza seguimiento a los acuerdos de pago, llevando un reporte y actualización de los valores | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 35, por no realizar la liquidación del | Actualizar liquidación del crédito de los PJC | Reitera con nueva observación, en el sentido de que no realizan la | Ineficaz e Inefectiva | 0 |

| PGA/PVCF | Tipo de auditoría y vigencia | Nro. y Título del Hallazgo | Acción Evaluada | Conclusiones de la AGR | Resultado | Calificación de la acción (%) |
|--|------------------------------|--|---|---|--------------------------------|-------------------------------|
| | | crédito en los procesos de jurisdicción coactiva. | | liquidación y actualización cumpliendo con los parámetros normativos. | | |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 36, porque el procedimiento interno del proceso de jurisdicción coactiva se encuentra desactualizado. | Mediante mesa de trabajo se determinar el marco normativo aplicable Teniendo en cuenta que los artículos 112 y 122, a los que hace referencia este hallazgo fueron declarados INEXEQUIBLES por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-113-22 según Comunicado de Prensa de 24 de marzo de 2022. | La Contraloría cuenta con quinta versión del Procedimiento, actualizado en virtud de la declaratoria de inexecutable del Decreto 403 de 2020 en los artículos correspondientes al cobro coactivo (Resolución 282 del 15 de septiembre de 2022 Quinta Versión del Procedimiento de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo). | Eficaz y Efectiva | 100 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 37, por incumplimiento del plan de mejoramiento con posible sanción administrativa fiscal. | La Contralora Distrital realizará la vigilancia del cumplimiento del plan de mejoramiento a través del Comité Institucional Coordinador de Control Interno. | De acuerdo a lo soportada la entidad cumplió parcialmente con la acción propuesta. | Eficaz y parcialmente efectiva | 60 |
| 2022 | AFG 2021 | Hallazgo administrativo nro. 38, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta. | Realizar seguimiento en tiempo real a la información rendida por cada una de las Direcciones, Oficinas Asesoras y Coordinaciones de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en los formatos SIREL de la Plataforma SIA Misional y Plataforma SIA Observa. | De acuerdo a lo soportada la entidad cumplió con la acción propuesta. | Eficaz y Efectiva | 100 |
| Total, Hallazgos 51 / Total Acciones 51 | | | | | | |

De la evaluación a las 51 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2022, se obtuvo como resultado que (37) fueron eficaz y efectiva; (6) ineficaz e inefectiva; (7) eficaz y parcialmente efectiva y (1) eficaz e inefectiva.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo un 81%, que permite emitir un concepto de Cumplimiento parcial, de acuerdo con el rango de calificación.

| RANGO DE CALIFICACIÓN | |
|-----------------------|----------------------|
| 100 puntos | Cumplimiento |
| 80 - 99 puntos | Cumplimiento parcial |
| Menos de 80 puntos | Incumplimiento |

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

No se identificaron en las fases de planeación y ejecución inconsistencias en la cuenta de fondo que ameriten determinar hallazgo.

2.7.3. Beneficios de control fiscal

No se determinaron beneficios de control fiscal de acuerdo con la metodología definida por la AGR.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 30. Consolidado de hallazgos

| Descripción | Calificación de los hallazgos | | | | Cuantía |
|---|-------------------------------|---|---|---|---------|
| | A | D | P | F | |
| Hallazgo administrativo nro. 1, por no realizar gestión en las vigencias, 2021 y 2022 a los registros contables de otras cuentas por cobrar. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 2, por la desactualización del inventario de elementos, lo que impidió la confrontación del registro contable del grupo 16 propiedades, planta y equipo. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 3, por sobreestimación e incertidumbre en el saldo de la cuenta 9120 litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 4, por la no apropiación presupuestal de compromisos y obligaciones presupuestales a 31-12-2022. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 5, por falta de actualización e incumplimiento de lo planeado de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 6, por falencias en la publicación de documentos en el aplicativo SECOP II | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 7, por no indicar el nombre del supervisor en la aceptación de oferta en los procesos de mínima cuantía. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 8, por debilidades en la elaboración de los informes de supervisión de contratos. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 9, por omitir la liquidación en la nómina del subsidio de alimentación. | X | | | | |
| Hallazgos administrativo nro. 10, por incumplimiento del Plan de Bienestar Social e Incentivos. | X | | | | |

| Descripción | Calificación de los hallazgos | | | | Cuantía |
|--|-------------------------------|---|---|---|-----------------------------|
| | A | D | P | F | |
| Hallazgo administrativo nro. 11, por inadecuada aplicación de prórroga en la decisión de fondo de indagaciones preliminares. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 12, por riesgo de prescripción en los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de gestión en el traslado a cobro coactivo del fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 14, por nulidades decretadas por deficiencias en la gestión jurídico procesal | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de oportunidad en la apertura de los procesos de cobro coactivo. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 16, por falta de oportunidad en la emisión y en la gestión para notificación del mandamiento de pago. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 17, por falta de organización y control en las fechas de las actuaciones contenidas en los expedientes coactivos. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 18, por debilidades en la realización de investigaciones de bienes en los procesos de cobro coactivo. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de aplicación del procedimiento normativo para la liquidación y actuación de la liquidación del crédito. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 20, por falta de gestión efectiva en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos de cobro coactivo. | X | | | | |
| Hallazgo administrativo nro. 21, por prescripción en proceso de cobro coactivo sobre el cual figuraba medida de embargo a inmueble sin gestión de materialización. | X | | | | |
| TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA | 21 | 0 | 0 | 0 | \$0(Cuantía total en pesos) |

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

4.2. Anexo nro. 2: Tablas de reservas